

INFORME SOBRE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL
“INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, POR
DESAPARICIÓN DE MUJERES, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACÁN,
CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NEZAHUALCÓYOTL,
TOLUCA DE LERDO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
AVGM/01/2018”



INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

En México, derivado de las recurrentes y cada vez más graves muestras de violencia de género, se han presentado múltiples casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, los cuales constituyen una violación a sus derechos humanos y representan actos de discriminación por motivos de género. Así lo refiere la Recomendación 19 del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En el momento en que una niña, adolescente o mujer desaparecen, es ostensible que se encuentran ante una situación de riesgo que impide garantizar su derecho a la seguridad personal, puesto que no se tiene la certeza de las condiciones en las que se encuentran, o bien si pueden tomar las decisiones correspondientes para el libre desarrollo de su personalidad; sin soslayar la incertidumbre que viven sus familiares y amistades al desconocer su paradero.

La búsqueda de personas desaparecidas, particularmente de niñas, adolescentes y mujeres, es un deber que se encuentra enmarcado dentro de diversos compromisos internacionales y nacionales asumidos por nuestro país. El Estado Mexicano está obligado a implementar búsquedas de oficio sin dilación alguna, a establecer un trabajo coordinado entre diferentes dependencias para dar con el paradero de la persona, así como investigar efectiva y adecuadamente las desapariciones de estas personas, deberes que se conjugan con los de prevenir y sancionar los delitos de la materia.

En México, la coordinación entre los distintos actores directos e indirectos en materia de búsqueda de personas es uno de los ejes centrales sobre el cual deben definirse las estrategias y acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. En ese tenor la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece que las acciones, medidas y procedimientos deberán ser diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de debida

diligencia, efectividad y exhaustividad, así como los enfoques diferencial, especializado y humanitario, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, no revictimización, participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.

La Ley General en la materia, cuenta con diversos objetos. Uno de ellos consiste en establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y los delitos vinculados a la desaparición. Igualmente contempla el garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición.

Resulta evidente que en nuestro país, particularmente en el Estado de México, se han realizado diversas acciones institucionales y sociales para erradicar los casos de desaparición de las personas, siendo uno de los sectores más vulnerables las niñas, adolescentes y mujeres, desafortunadamente sin lograr aún el objetivo de combatir por completo dicho fenómeno social, resultado de diversos factores como son la crisis humanitaria nacional, que a razón de la violencia generalizada y la conservación aún, de patrones culturales patriarcales convergen; ante lo cual el Gobierno del Estado de México ha generado acciones que sirven para combatir cualquier manifestación de violencia de género, incluida la desaparición generando esquemas cada vez más efectivos.

Es así que, una vez que fue recibido el INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN DE MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NEZAHUALCÓYOTL, TOLUCA DE LERDO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, se procedió a revisar, analizar y

considerar las conclusiones, por lo que el Lic. Alfredo del Mazo Maza, instruyó al Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos coordinar con las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos descentralizados, autónomos y los municipios, la instrumentación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las conclusiones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, 2, 3, 19 fracción XVIII y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo SEXTO del Decreto número 244, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 13 de septiembre de 2017; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; así como el Título Cuarto denominado DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, en su Capítulo I Ter denominado DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENCIÓN Y JUSTICIA PARA ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Atendiendo a ello, se elaboró el presente Informe de actividades que el Gobierno del Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial están llevando a cabo para atender las propuestas contenidas en las conclusiones del Informe del GIM. Dentro del cual se incorpora el Programa de Trabajo Estratégico para Atender la Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Estado de México. El cual está basado en la Metodología del Marco Lógico (MML), en la cual se plantean los objetivos específicos, estrategias, indicadores de cumplimiento, metas, supuestos y

riesgos, medidas de mitigación, entre otros elementos que permiten contar con una visión estratégica.

En el desarrollo del documento se presenta por cada área de intervención emitida por el Grupo de Trabajo, una breve referencia, enseguida se muestran los árboles de problemas y de objetivos, así como las líneas de acción plasmadas en la Matriz lógica y finalmente, las acciones que se han llevado a cabo y que constituyen el informe.

INFORME SOBRE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Sobre las seis Áreas de intervención que expone el Grupo de Trabajo dentro de su apartado de conclusiones y propuestas, se desagrega como sigue:

Área de Intervención

Primera. Atención integral y multidimensional a las víctimas y denunciantes

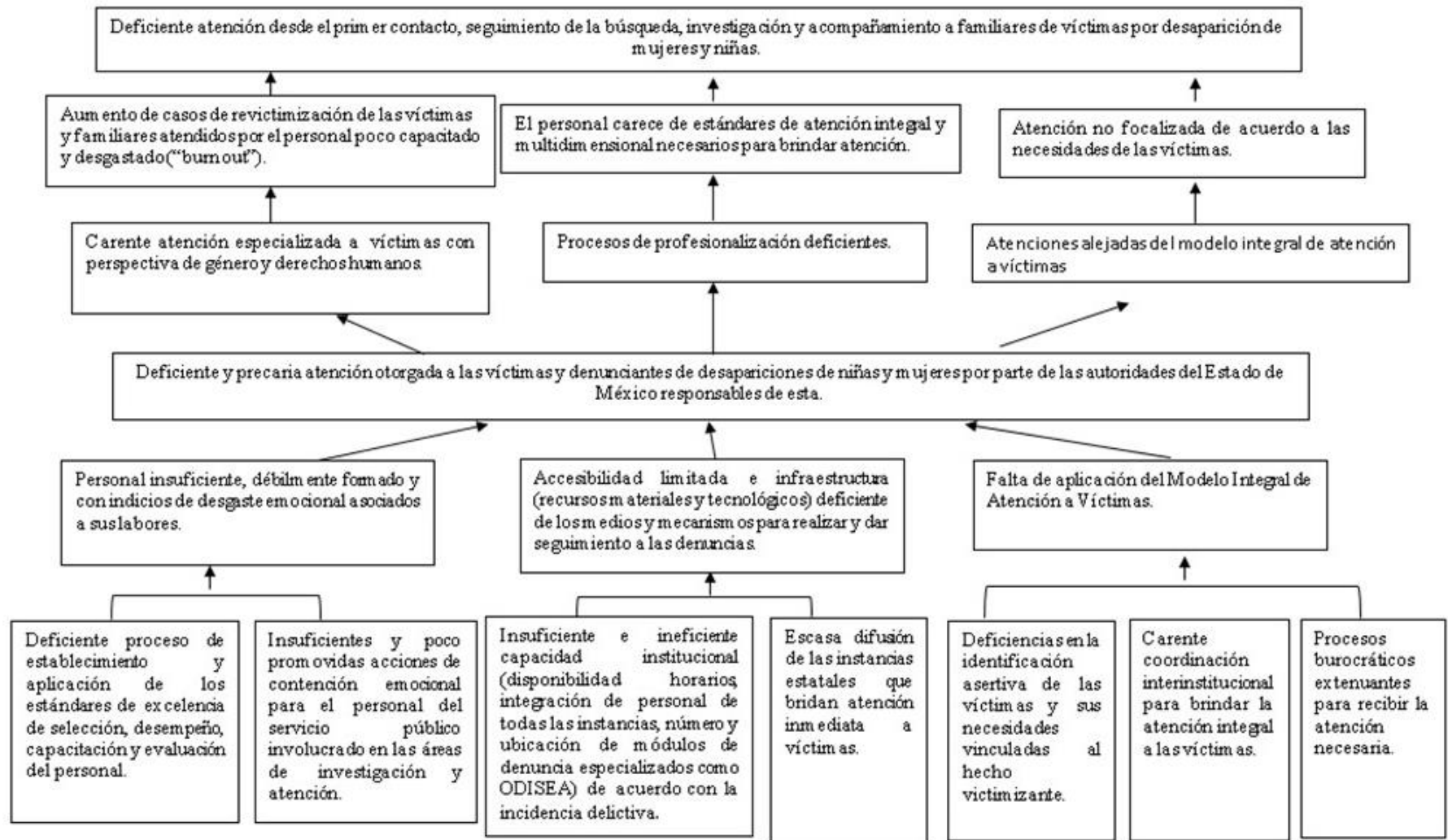
De acuerdo con lo referido en la primera área de intervención señalada por el GIM, en el contexto del Estado de México se ha identificado principalmente una deficiente y precaria atención otorgada a las víctimas y denunciantes de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres por parte de las autoridades del Estado de México. Ello se debe a algunas de las siguientes problemáticas: Aumento de casos de revictimización de las víctimas y familiares atendidos por el personal poco capacitado y desgastado, personal que carece de estándares de atención integral y multidimensional necesarios para brindar atención a víctimas, así como atención no focalizada de acuerdo a las necesidades de las víctimas (Ilustración 1).

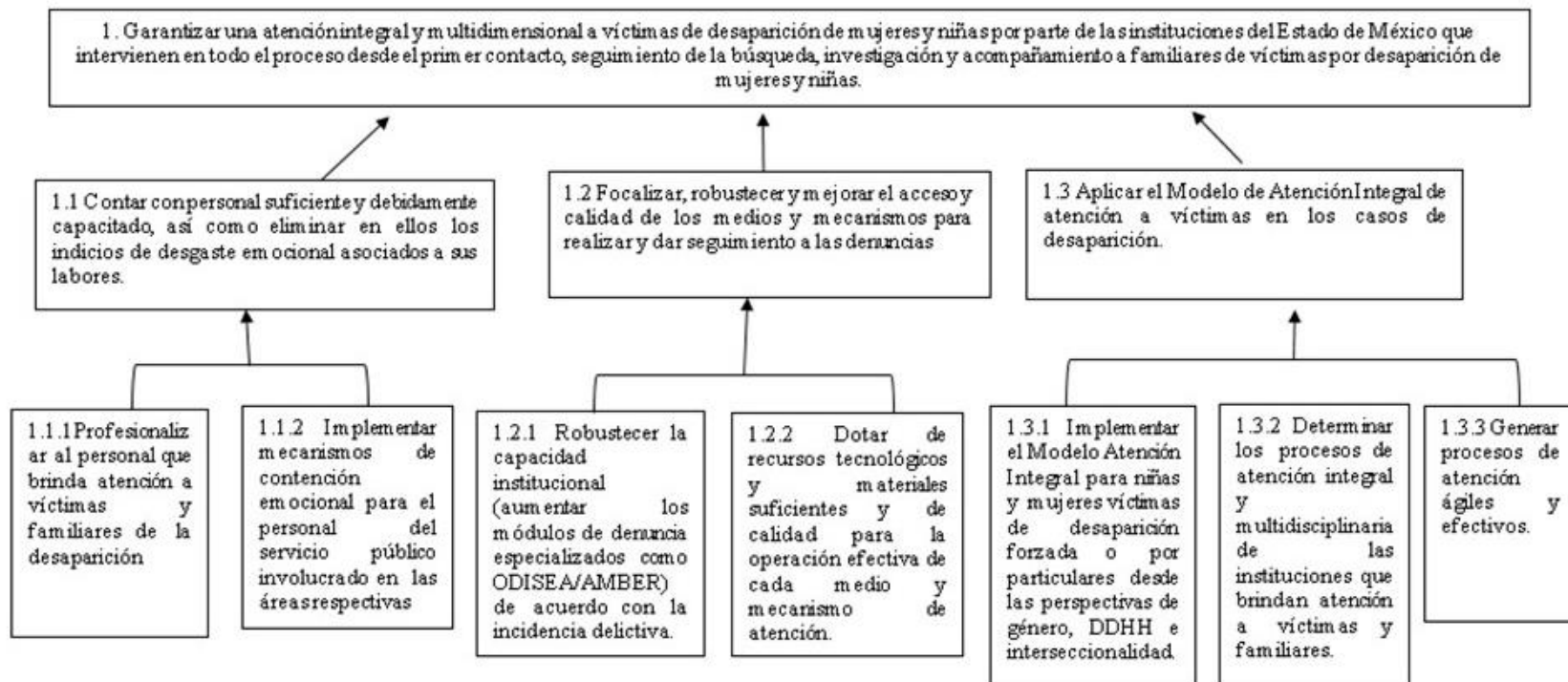
Es por lo anterior que en el árbol de objetivos de la primera área de intervención del GIM (Ilustración 1.1.) se plantea como objetivo general: 1. Garantizar una atención integral y multidimensional a víctimas de desaparición de mujeres y niñas por parte de las instituciones del Estado de México que intervienen en todo el proceso desde el primer contacto, seguimiento de la búsqueda, investigación y acompañamiento a familiares de víctimas por desaparición de mujeres y niñas. Asimismo, dicho objetivo tiene como sustento tres acciones particulares:

- Agilizar los procesos de atención y seguimiento de casos de desaparición de mujeres y niñas.
- Focalizar, robustecer y mejorar el acceso y calidad de los medios y mecanismos para realizar y dar seguimiento a las denuncias
- Actualizar los protocolos de atención integral y multidimensional para víctimas de desaparición de mujeres y niñas.

Por último, partiendo de los objetivos mencionados, se expone una Matriz Lógica (Tabla 1), en el que se enuncian de manera particular acciones y estrategias para la consecución del objetivo particular.

Árbol de problemas sobre la Primera Área de Intervención (Ilustración 1.)





Árbol de objetivos derivados de la Primera Área de Intervención (Ilustración 1.1.)

1. Objetivo general. Garantizar una atención integral y multidimensional a víctimas de desaparición de mujeres y niñas por parte de las instituciones del Estado de México que intervienen en todo el proceso desde el primer contacto, seguimiento de la búsqueda, investigación y acompañamiento a familiares de víctimas por desaparición de mujeres y niñas.

Tabla 1. Matriz lógica para la consecución de la Primera Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.1 Contar con personal suficiente y debidamente capacitado, así como eliminar en ellos los indicios de desgaste emocional asociados a sus labores	1.1.1 Profesionalizar al personal que brinda atención a víctimas y familiares de la desaparición	1.1.1.1 Elaborar un programa de capacitación y profesionalización homologado a personal de las instituciones que brindan atención a víctimas y familiares de la desaparición	a) Programa de capacitación y profesionalización	a) Elaborar un programa de capacitación homologado durante los primeros cuatro meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Interferencia institucional para elaborar programa de capacitación b) aprobación institucional	-Concientizar a las instituciones sobre la importancia de trabajar coordinadamente para crear procesos efectivos de atención.	-Programa de capacitación.
		1.1.1.2 Implementar el programa de capacitación y profesionalización homologado a	b) Numero de servidores públicos capacitados	b) Realizar capacitación a personal durante los primeros doce meses.				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		personal de las instituciones que brindan atención a víctimas y familiares de la de desaparición.						
		1.1.1.3 Evaluar el programa de capacitación y profesionalización homologado a personal de las instituciones que brindan atención a víctimas de desaparición	c) Encuestas de satisfacción.	c) Evaluar al personal capacitado durante los primeros ocho meses				
	1.1.2 Implementar mecanismos de contención emocional para el personal del	1.1.2.1 Elaborar un diagnóstico del ambiente de trabajo del personal.	a) Diagnóstico del ambiente de laborar	a) Elaborar informe en los primeros cuatro meses				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	servicio público involucrado en las áreas respectivas	1.1.2.2 Realizar propuesta de terapia de contención emocional	b) Programa de contención emocional	b) Contar con un programa de contención emocional durante los primeros cinco meses				
		1.1.2.3 Brindar terapias de contención emocional	c) Numero de servidores públicos que reciben terapia	c) Terapias brindadas a servidores públicos durante diez meses.				
1.2 Focalizar, robustecer y mejorar el acceso y calidad de los medios y mecanismos para realizar y dar seguimiento a las	1.2.1 Robustecer la capacidad institucional (aumentar los módulos de denuncia especializados como ODISEA/AMBER) de acuerdo con la incidencia	1.2.1.1 Diagnóstico sobre módulos de denuncia especializados e incidencia delictiva	a) Número de módulos de denuncia	a) Elaboración de diagnóstico durante los primeros 3 meses	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Aprobación de recursos económicos para la creación de módulos de atención. b) Falta de coordinación interinstitucional		a) Documento escrito de la Propuesta de modelo de calidad de atención b) Informe escrito de modelo de calidad de atención
		1.2.1.2 Propuesta de creación de módulos de atención con base	b) Número de módulos establecidos	b) Creación de nuevos módulos de atención durante los				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
denuncias.	delictiva	en la incidencia delictiva contra mujeres		primeros 12 meses				
		1.2.1.3 Propuesta de modelo de calidad de atención a víctimas para el personal que labora en los módulos de atención	c) Documento elaborado	c) Elaboración de propuesta en los primeros cuatro meses				
		1.2.1.4 Puesta en marcha de modelo de calidad de atención a víctimas	d) Número de capacitaciones	d) Implementación del modelo de calidad durante 12 meses				
		1.2.1.5 Seguimiento del modelo de calidad de atención a víctimas.	e) Porcentaje de población satisfecha	e) Evaluación permanente del modelo.				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		1.2.1.6 Evaluación del modelo de calidad de atención a víctimas en los módulos.						
	1.2.2 Dotar de recursos tecnológicos y materiales suficientes y de calidad para la operación efectiva de cada medio y mecanismo de atención.	1.2.2.1 Diagnóstico de las falencias tecnológicas y materiales de los módulos de atención	a) Informe de diagnóstico	a) Elaborar diagnóstico durante los primeros cuatro meses.				
		1.2.2.2 Brindar los recursos tecnológicos y materiales para mejorar la atención a víctimas.	b) Propuesta de mejora para solventar las falencias tecnológicas y materiales.	b) Dotar de recursos tecnológicos y materiales durante los primeros doce meses.				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.3 Aplicar el Modelo de Atención Integral de atención a víctimas en los casos de desaparición.	1.3.1 Implementar el Modelo Atención Integral para niñas y mujeres víctimas de desaparición forzada o por particulares desde las perspectivas de género, DDHH e interseccionalidad .	1.3.1.1 Conformar un grupo de trabajo para que elabore una propuesta de implementación del modelo de atención integral.	a) Documento elaborado	a) Implementar el Protocolo Homologado de atención integral y multidimensional para familiares de desaparición de mujeres y niñas durante los primeros cinco meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Interferencia institucional para elaborar modelo de atención integral. b) Falta de coordinación interinstitucional. c) Aprobación institucional para llevar a cabo diagnóstico.		- Documento escrito de la implementación Protocolo Homologado de atención integral a víctimas de desaparición. - Proyecto de mejora regulatoria para la atención.
		1.3.1.2 Ejecutar el modelo de atención Integral.	b) Agenda de trabajo					
1.3.1.3 Evaluar el modelo de atención Integral y Multidimensional.		c) Porcentaje de Personal capacitado						
	1.3.2 Determinar los procesos de atención integral y multidisciplinaria de las instituciones que brindan atención	1.3.1 Conformar el grupo de trabajo para que elabore un modelo del proceso de atención Integral	a) Documento elaborado					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	a víctimas y familiares.	y Multidimensional para víctimas de la desaparición.						
	1.3.3 Generar procesos de atención ágiles y efectivos.	1.3.3.1 Diagnóstico del proceso burocrático y de las atenciones integrales que las víctimas y familiares reciben	a) Número de procesos administrativos y de atenciones identificados.	a) Elaborar Proyecto de mejora regulatoria, así como de los procesos de atención integral y multidimensional que se brinda a las víctimas y familiares durante los primeros 4 meses.				
		1.3.3.2 Conformar un grupo de trabajo para que defina una	b) Documento elaborado	b) Propuesta de trabajo de mejora administrativa y				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		propuesta de mejora regulatoria y del proceso administrativo para acceder a la atención integral y multidimensional.		regulatoria.				
		1.3.3.3 Capacitar al personal respecto a la propuesta de mejora regulatoria y del proceso administrativo.	c) Numero de servidores capacitados	c) Total de personal capacitado durante los primeros ocho meses.				
		1.3.3.4 Evaluar la propuesta de mejora regulatoria y del proceso administrativo.	d) Evaluación del personal capacitado	d) Porcentaje de personal capacitado				

En relación a las áreas de intervención emitidas por el GIM las instituciones del Estado de México realizan lo siguiente:

PROPUESTA 1.

1. *Un programa para el fortalecimiento institucional en relación con los recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuentan y los que se requieren para el correcto cumplimiento de las acciones de prevención, atención, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas o desaparecidas, considerando las atribuciones de cada dependencia y las funciones que ejerce. El programa deberá contener un estudio sobre las cargas de trabajo de las áreas de atención a los reportes de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas o desaparecidas, atención a víctimas, búsqueda e investigación, así mismo deberá plantear las etapas en las que se le dará cumplimiento calendarizando cada una de ellas con indicadores que permitan evaluar a corto, mediano y largo plazo los resultados; incorporando también los montos de inversión y gasto para incluirlos en el presupuesto anual del estado.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El Programa sobre el fortalecimiento institucional será el eje rector para el diseño, implementación y evaluación de la política pública integral con perspectiva de género y derechos humanos que atienda la problemática identificada y que contemple las acciones de prevención, atención, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas o desaparecidas en la entidad, de tal manera que la propuesta es atendida conforme a todo lo expuesto en los rubros subsecuentes **(Anexo 1)**.

PROPUESTA 2.

2. *Un programa de modernización tecnológica que garantice la accesibilidad de la ciudadanía a los servicios del estado en casos de denuncia y seguimiento que*

no implique para ella gastos excesivos extraordinarios, traslados constantes y posibilite la garantía de protección de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas, a corto mediano y largo plazo.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México cuenta con un sistema de denuncia que puede ser tanto en físico como en línea, a través de su página web (www.edomex.gob.mx/sis/pgjem/sistema/msai0.asp), dentro del cual se formulan las pre denuncias, mismas que una vez recibidas son turnadas a la Agencia del Ministerio Público correspondiente, comunicándose a la brevedad con la persona denunciante por teléfono, correo electrónico o citatorio a su domicilio, para que sea ratificada y se continúe con la investigación. En particular al tema de la denuncia de los casos de desaparición se cuenta con los números telefónicos 7291023154 y 01722832012, así como con el número lada sin costo 018008902940 correspondiente al módulo de atención telefónica Odisea, el cual se encuentra activo desde marzo de 2017 y que está disponible las 24 horas los 365 días del año. A través del módulo de atención se brinda atención inmediata tanto a las denuncias como a la elaboración de cédulas de búsqueda de los Programas Odisea, Protocolo Alba y Alerta Amber desde cualquier punto del Estado de México.

Se instaló el software utilizado por la Fiscalía Especializada de Desaparecidos, para la difusión de las Alertas Amber, en los Municipios con Alerta de Género y en la Secretaría de Educación.

Se crearon cuentas de Twitter y Facebook, con el objeto de contar con un espacio exclusivo para la difusión de la Alerta Amber en las redes sociales. Además, se creó una página web, en la cual se brinda información sobre el Programa Odisea, Protocolo Alba y Alerta Amber, números de emergencia, así como la difusión de las cédulas de búsqueda y los carteles de recompensa en el caso de brindar información que lleve al paradero de las personas reportadas como desaparecidas y que se encuentran dentro de dicho programa. (<http://www.fiscaliadesaparecidosedomex.org.mx/index.html>)

Al mismo tenor, a través de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México se implementó una línea telefónica gratuita, con atención las 24 horas los 365 días del año, para la recepción de noticias o reportes de personas desaparecidas o no localizadas, sin necesidad de denuncia previa, así como para recibir cualquier información anónima que resulte trascendente tanto para la búsqueda como para la investigación. De igual modo, dicha línea telefónica tiene por objeto brindar la información y orientación a familiares de personas desaparecidas o no localizadas sobre las acciones de búsqueda implementadas y el correspondiente seguimiento. Cabe señalar que, en caso de recibir datos relevantes para la investigación, estos son informados a la Fiscalía Especializada que corresponde de manera inmediata.

Como parte de las acciones derivadas del Programa Integral de Prevención y Atención de la Violencia de Género, el 8 de marzo de 2019, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, puso en marcha la Red Naranja, como una estrategia que tiene como objetivo construir vínculos sociales e institucionales para denunciar, reportar, detectar y atender brotes de violencia de género, con la participación de diferentes sectores sociales **(ANEXO 2)**.

La Red Naranja cuenta con una aplicación móvil, con un mecanismo único de vinculación que integra todos los canales en los que la sociedad puede denunciar o pedir asistencia ante situaciones de agresión. Dentro de dicha aplicación se realiza la difusión de boletines de personas desaparecidas y no localizadas, incluyendo desde luego de mujeres, niñas y adolescentes; además cuenta con un enlace directo a la línea telefónica de la Comisión de Búsqueda de Personas para la atención de reportes de personas desaparecidas y no localizadas y la recepción de información que sea de utilidad para su localización. (https://play.google.com/store/apps/details?id=appinventor.ai_redcemybs.REDNA).

PROPUESTA 3.

- 3. Modelo de selección y evaluación del desempeño que considere perfiles de ingreso, desempeño y permanencia, procesos de selección y evaluación del personal del servicio público adscrito a las áreas involucradas en la atención a víctimas y denunciantes, investigación, búsqueda, localización y registro de*

mujeres, adolescentes y niñas no localizadas o desaparecidas, a efecto de garantizar que se cumplan los principios de actuación establecidos en la normativa de la materia con perspectiva de género y derechos humanos.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de la atención sensible y especializada que se requiere para la investigación y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas, tanto la Fiscalía General de Justicia, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión de Búsqueda de Personas, a partir de la propuesta de las expertas, han implementado acciones especiales en sus procesos de selección como son entrevistas directas a las y los aspirantes a ingreso a estas áreas, solicitando como requisito indispensable experiencia previa demostrada en temas de violencia de género y desaparición.

Por cuanto hace al tema de la permanencia y evaluación del personal que previamente ya formaba parte de las áreas involucradas en la atención a víctimas y denunciantes, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres y niñas no localizadas o desaparecidas, el Gobierno del Estado de México se encuentra con las instancias federales competentes en la construcción de los procesos de conformidad a lo previsto para tal efecto por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.

Al día de hoy la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, cuenta con una plantilla total de 115 servidoras y servidores públicos, conformada por agentes del Ministerio Público, policías de investigación, las y los operadores del sistema de registro Odisea y personal administrativo para su operación.

Por su lado, la recién creada Comisión de Búsqueda de Personas tiene contratados 81 servidoras y servidores públicos, con perfiles multidisciplinarios y experiencia previa tanto en investigación, búsqueda, atención a víctimas de desaparición, derechos humanos, criminalística, psicología, antropología y trabajo social, sociología e informática.

A su vez la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, a partir de 2017, llevó a cabo una selección de personal con perfiles de trabajo social, psicología, asesoría jurídica y ciencias sociales con conocimiento que les permite desarrollar sus labores con perspectiva de derechos humanos y género. A continuación, se enlistan los pormenores solicitados a las personas candidatas:

1. Cursos de Derechos Humanos; conocimiento básico sobre su funcionamiento y aplicación a la atención a víctimas
2. Cursos de Género; conocimiento sobre género, en la mayoría de casos existe diplomados, certificaciones y especialidades dentro del personal, razón por la cual el personal se encuentra capacitado en la materia
3. Cursos sobre victimología; conocimiento de atención de primer contacto a víctimas del delito, dentro de los cuales destacan certificaciones en atención a mujeres víctimas de violencia

De estos al día de hoy la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México cuenta con 80 especialistas en la materia que cumplen con los perfiles anteriormente mencionados. De su plantilla total, 148 personas están certificadas en la EC0539.

Cabe señalar que el personal del servicio público de las 3 dependencias se encuentra en un permanente proceso de capacitación y evaluación de su desempeño para garantizar se ajusten no sólo a los lineamientos generales del puesto, sino a brindar una atención sensible y especializada a las personas denunciantes, así como a las víctimas directas e indirectas de desaparición.

PROPUESTA 4.

4. *Diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización acorde con los perfiles de ingreso, desempeño y permanencia que valore al personal del servicio público involucrado en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres, adolescentes y niñas no localizadas o desaparecidas.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Pese a que no se han emitido aún en su totalidad los lineamientos sobre capacitación, profesionalización y estándar de competencias a nivel nacional que la Ley General en la materia marca, que permitan identificar las necesidades específicas en materia de desaparición para generar el diagnóstico correspondiente, la Fiscalía General de Justicia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión de Búsqueda de Personas, en coordinación con los Ayuntamientos Municipales, desarrollan acciones permanentes y continuas de capacitación y profesionalización con la finalidad de preparar un programa único de capacitación y certificación que contemple a todo el personal que conforma cada una de las instancias involucradas en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres, adolescentes y niñas no localizadas o desaparecidas, de conformidad a lo señalado tanto por la Ley General como a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y que se referirá más detalladamente la participación mexiquense dentro de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la PROPUESTA 5 (ANEXO 3).

PROPUESTA 5.

5. Programa de formación por competencias con perspectiva de género y derechos humanos, focalizados a las distintas áreas de desempeño profesional de las áreas involucradas en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de mujeres, adolescentes y niñas no localizadas o desaparecidas, con metas específicas que atiendan los resultados del diagnóstico de necesidades en la materia para el personal del servicio público; así como con mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto de los resultados de las acciones de capacitación en el quehacer institucional de dicho personal.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Es importante referir que, como órgano encargado de prevenir y atender a nivel estatal la violencia contra las mujeres en la entidad, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social ha brindado oportuna capacitación a servidoras y servidores públicos en

diversos temas como atención y evaluación de víctimas de violencia sexual y familiar; violencia contra las mujeres y derechos humanos; prevención de la violencia; nuevas masculinidades; institucionalización de la perspectiva de género, entre otros, impartición de justicia con perspectiva de género, defensa de mujeres víctimas de violencia, alineación a la atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, prevención y atención de casos de acoso y hostigamiento sexual, entre otras, dirigidos a personal de la administración pública estatal y municipal con la finalidad de dotar de herramientas teórico-metodológicas, a fin de que establezcan acciones con perspectiva de género, desde cada ámbito de competencia. Siendo capacitados 2664 servidoras y servidores públicos de diversas dependencias e instituciones estatales y municipales en el año 2018.

Aunado a ello, en atención la propuesta específica planteada en el Informe del grupo de trabajo, se elaboró el Programa de Formación por Competencias con Perspectiva de Género y Derechos Humanos **(ANEXO 4)**.

Por otro lado resulta trascendente resaltar que, posterior a un análisis jurídico sobre la pertinencia de la ejecución local de las propuestas, en términos de la fracción L, del artículo 53, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas se establece como **la única facultada para emitir, conforme a los más altos estándares internacionales, los criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal (lo cual incluye a las autoridades de los tres órdenes de gobierno) que participe en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas**, incluyendo por supuesto a la mujeres, niñas y adolescentes.

El numeral legal en cita se concatena con el diverso artículo 168 de la misma Ley, el cual establece por su parte que la Fiscalía General de la República, las Fiscalías y Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública en general, con el apoyo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, deben capacitar, en el ámbito de sus competencias, al personal ministerial, policial y pericial conforme a los más altos estándares internacionales, respecto de las técnicas de búsqueda,

investigación y análisis de pruebas para los delitos de desaparición, con pleno respeto a los derechos humanos y con enfoque psicosocial. En el mismo tenor el artículo 171 dispone que la Fiscalía General de la República, las Fiscalías y Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública en general deben capacitar y certificar a su personal conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, lo cual ya ha sucedido dado que ya fue aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia el Programa de Capacitación para el Personal Ministerial, Policial y Pericial, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, **(ANEXO 5)**.

Todo lo anterior deberá diseñarse, implementarse y evaluarse conforme a los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley General de la materia, entre los cuales se encuentran el de enfoque diferencial y especializado, igualdad y no discriminación, máxima protección, no revictimización y perspectiva de género.

No obstante lo anterior, las autoridades mexiquenses hemos permanecido atentas y en cercanía al desarrollo y evolución de estas tareas con las autoridades federales responsables de su cumplimiento, siendo miembros activos de dichos trabajos y construcciones, tanto en el Protocolo Homologado para la Investigación **(ANEXO 6)**, así como en el diseño e impartición del Programa de Capacitación para el Personal Ministerial, Policial y Pericial en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, siendo incluso la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas capacitadora en el Estado de Guanajuato al personal de la Fiscalía Especializada **(ANEXO 7)**.

Siendo la última las invitaciones a participar la remitida el 10 de abril del año en curso, mediante oficio número SEGOB/CNBP/435/2019, por la Comisionada Nacional de Búsqueda de Personas, para participar en calidad de EXPERTA en el Grupo Técnico de Expertos que elaborará el Mapa Funcional, el Estándar de Competencias y los Instrumentos de Evaluación para Buscadores, a fin de lograr la capacitación integral, certificación y profesionalización de los funcionarios del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas **(ANEXO 8)**. De tal manera que la intervención activa de la Comisión de

Búsqueda de Personas mexiquense, integrante además del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, permitirá posicionar al Estado de México como una de las primeras entidades para recibir capacitación, replicar y transversalizarla a todas las autoridades estatales en torno a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Aunado a ello la Titular de la Comisión Local de Búsqueda, reconocida como experta en la materia, podrá replicar en el ámbito Estatal el modelo de la Comisión Nacional de Búsqueda y los conocimientos obtenidos a partir de la experiencia de su intervención, lo cual realizará diseñando con el grupo de expertos los mecanismos de coordinación y participación necesarios con la sociedad civil, los familiares de personas desaparecidas, el Consejo Ciudadano Estatal y todas las autoridades involucradas en la búsqueda de personas en nuestra entidad.

PROPUESTA 6.

6. Un programa de contención emocional para el personal del servicio público involucrado en las áreas respectivas que atienda directamente a las víctimas y víctimas indirectas de la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado de México.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Es una acción cumplida pues, a este punto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, celebró convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el 10 de marzo de 2017, a través del cual se brinda atención de manera permanente y gratuita para al estrés post trauma tanto a las víctimas y ofendidos y que se ha hecho extensivo al personal del servicio público del Estado y Municipios, en aras de garantizar su salud emocional, derivado del área de intervención al cual atiende, siendo parte de sus prestaciones como derechohabientes de la institución de seguridad social **(ANEXO 9)**.

Área de Intervención

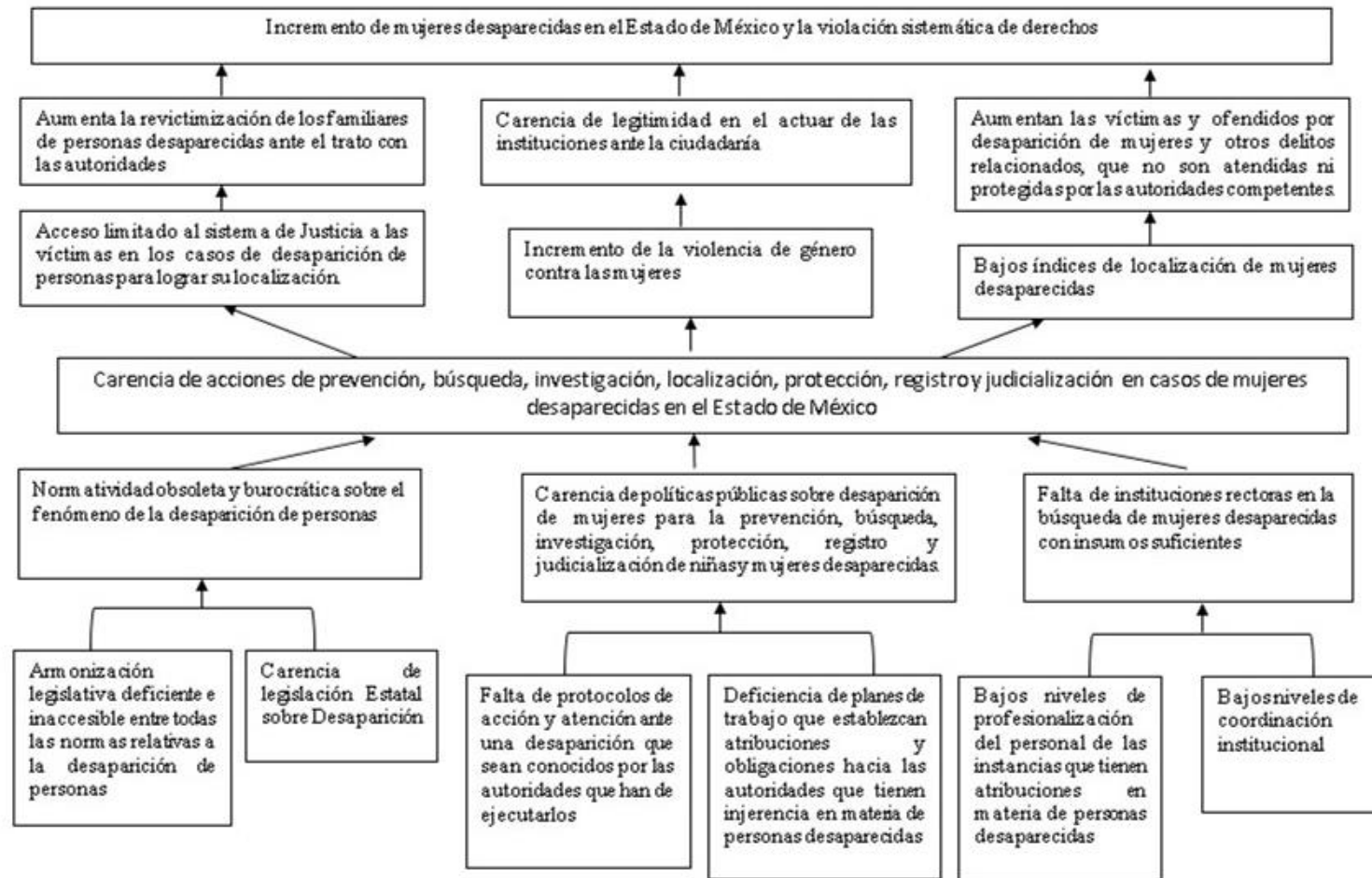
Segunda. Acciones de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y judicialización de casos

De acuerdo con la segunda área de intervención señalada por el GIM, es importante señalar que en el árbol de problemas (Ilustración 2) se ha identificado que en el contexto del Estado de México existe una carencia de las acciones de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y judicialización en casos de mujeres desaparecidas en el Estado de México. Ello ha dado como consecuencias primordiales: a) aumento de la revictimización, b) incremento de la violencia de género contra las mujeres y c) bajos índices de localización de mujeres que están desaparecidas en la entidad.

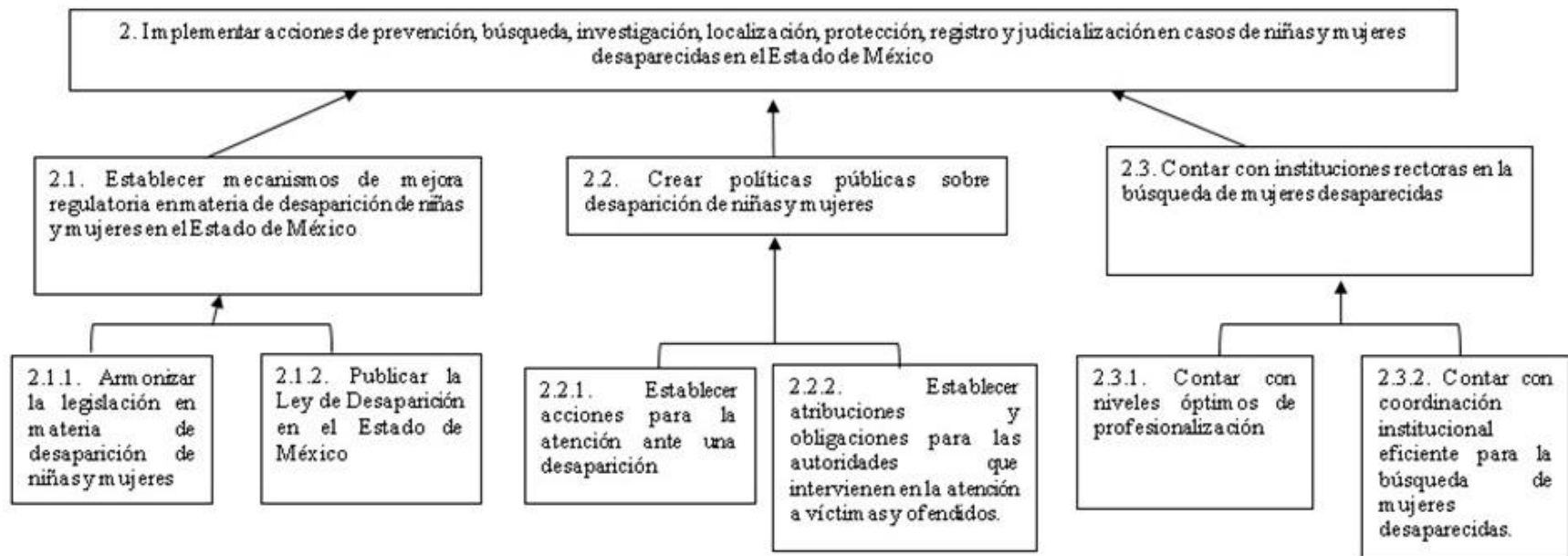
Por lo anterior, en el árbol de objetivos de la segunda área de intervención del GIM (Ilustración 2.1) se plantea como objetivo general: implementar acciones de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y judicialización en casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el Estado de México. Asimismo, dicho objetivo tiene como sustento tres acciones particulares:

- Establecer mecanismos de mejora regulatoria en materia de desaparición de niñas y mujeres en el Estado de México.
- Crear políticas públicas sobre desaparición de niñas y mujeres.
- Contar con instituciones rectoras en la búsqueda de mujeres desaparecidas.

Por último, partiendo del objetivo principal, se expone una Matriz Lógica (Tabla 2), en el que se enuncian de manera más asertiva, las estrategias y acciones relativas a seguir como: Armonizar la legislación en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, publicar la Ley de Desaparición en el Estado de México, establecer acciones para la atención ante una desaparición, fortalecer la coordinación institucional eficiente entre quienes atienden los casos de personas desaparecidas, entre otras, lo anterior a fin de robustecer las acciones implementadas para abatir el incremento de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el Estado de México.



Árbol de problemas derivados de la Segunda Área de Intervención (Ilustración 2)



Árbol de objetivos derivados de la Segunda Área de Intervención (Ilustración 2.1)

Objetivo general. Implementar acciones de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y judicialización en casos de niñas y mujeres desaparecidas en el Estado de México.

Tabla 2. Matriz lógica para la consecución de la Segunda Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2.1. Establecer mecanismos de mejora regulatoria en materia de desaparición de mujeres en el Estado de México.	2.1.1. Armonizar la legislación en materia de desaparición de niñas y mujeres.	2.1.1.1. Realizar un análisis comparativo con entre la Ley General, la Ley de Personas Desaparecidas en el Estado de México, y el Código Penal de la Entidad	a) Porcentaje de Leyes Estatales armonizadas con la legislación nacional y los estándares internacionales sobre desaparición	a) Reforma a la Ley por Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de México y al b) Código Penal del Estado de México el plazo estará determinado por el PL	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Las brechas que ponga el poder Legislativo a las reformas y armonización b) Tiempos para la aprobación	a) Plantear las propuestas de reforma a las leyes, con base en los diagnósticos comparativos entre la Legislación Estatal y Nacional e Internacional.	-Diagnóstico comparativo de la legislación nacional y estatal -Iniciativas de reforma presentadas a la Legislatura -Publicación de iniciativa de reformas y de la Ley de Desaparición Estatal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	2.1.2. Publicar la Ley de Desaparición en el Estado de México	2.1.2.1. Conformar el grupo de trabajo para revisar y analizar el proyecto de Ley de Desaparición Estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley General.	a) Número de reuniones del grupo de trabajo.	c) Publicación de la Ley de Personas Desaparecidas en el Estado de México				
		2.1.2.2 Presentar una propuesta del grupo de trabajo para el decreto de la Ley de desaparición estatal.	a) Propuesta	Realizar la propuesta de Ley de desaparición			a) Ley de Desaparición del Estado de México, con lineamientos internos que permitan trabajar en apego a la máxima protección a las víctimas y ofendidos en	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
							los casos de desaparición de personas al interior de las Instituciones con atribuciones para ello.	
2.2. Crear políticas públicas sobre desaparición de niñas y mujeres	2.2.1. Establecer acciones para la atención ante una desaparición	2.2.1.1. Elaborar la ruta crítica para que las instancias involucradas, tengan definidas las políticas públicas que abordaran cada uno de sus aspectos, a decir: Estrategias de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección,	a) Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Estatal de Búsqueda que establezca políticas públicas, atención y seguimiento a las acciones de prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y	a) Programa Estatal de Búsqueda	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Puntos de desacuerdo entre quienes aprobaran el Programa de búsqueda y de trabajo b) Voluntad política de las instituciones involucradas de ejecutarlo	a) Trabajar las acciones que se faciliten mayormente b) Evitar demorar la emisión de ambos programas, por supeditarse a los nacionales, avanzar en	-Elaboración de los programas de trabajo o acciones para lograrlo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		registro y judicialización de casos de desaparición de mujeres -Señalando líneas de trabajo claros, así como responsabilidades para cada Institución o sociedad civil.	judicialización				tanto se conforman aquéllos	
	2.2.2. Establecer atribuciones y obligaciones	2.2.2.2. Hacer un plan análisis sobre la distribución de atribuciones para evitar que se superpongan	a) Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Interno de Trabajo de la Comisión de Búsqueda que contemple la creación de políticas públicas, atención y seguimiento a las acciones de	a) Programa Interno de Trabajo de la Comisión de Búsqueda	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) Puntos de desacuerdo entre quienes aprueben el Programa Interno		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			prevención, búsqueda, investigación, localización, protección, registro y judicialización.					
2.3. Contar con instituciones rectoras en la búsqueda de mujeres desaparecidas	2.3.1. Contar con niveles óptimos de profesionalización en el personal que atiende casos de personas desaparecidas	2.3.1.1. Elaborar una estrategia de capacitación y profesionalización de las instituciones involucradas en la atención y seguimiento a las acciones de prevención, búsqueda,	a) Un programa estratégico de capacitación y profesionalización de las instituciones que atienden casos de personas desaparecidas	a) Crear e implementar el Programa de capacitación por competencias bajo los enfoques de derechos humanos, género, interseccional y	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020	a) La autorización de recursos necesarios b) Trámites administrativos para la autorización de liberación de la estructura orgánica c)La	a) Llevar a cabo el Programa de capacitación con el presupuesto del Ejercicio 2019.	-La emisión del programa de capacitación y profesionalización debidamente avalado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		investigación, localización, protección, registro y judicialización		el interés superior de la infancia, así como medidas y órdenes de protección, dirigido a los siguientes perfiles:		participación para conformar el Consejo Ciudadano d)Lineamientos de la Comisión Nacional		
	2.3.2. Contar con coordinación institucional eficiente entre quienes atienden los casos de personas desaparecidas	2.3.2.1. Lograr la integración de la Comisión de Búsqueda de acuerdo con la Ley	a) Porcentaje de cumplimiento para la integración de la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado de México de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley General de la materia	a) Completar la integración de la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado de México			a) Establecer los lineamientos desde el Estado, sin esperar los criterios de la Nacional	- Plazas ocupadas en la Comisión de Búsqueda

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		2.3.2.2. Emitir los lineamientos para lograr la integración del Consejo Ciudadana	a) Porcentaje de cumplimiento en la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Ciudadano	a) Integrar el Consejo Ciudadano para su funcionamiento			a) Lanzar una difusión masiva para la convocatoria del Consejo que transparente los procesos de selección	- Generar una convocatoria abierta para quienes deseen integrar el Consejo Ciudadano, con bases claras para los perfiles a elegir - Acta de instalación del Consejo Ciudadano

En relación a las áreas de intervención emitidas por el Grupo de Trabajo, las instituciones del Estado de México realizan lo siguiente:

PROPUESTA 1.

1. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México lleve a cabo la integración de todas sus áreas y presente un programa de trabajo interno en el que se garantice el cumplimiento de las atribuciones contenidas en el artículo quinto de su decreto de creación que contemple acciones de prevención, coordinación interinstitucional, búsqueda y protocolos. Adicionalmente deberá presentar el Programa Estatal de Búsqueda de acuerdo con el artículo 134 de la Ley General en la materia. Este programa podrá ser adecuado o actualizado una vez que se cuente con el programa nacional de búsqueda y deberá tomar en consideración los hallazgos y conclusiones que el grupo de trabajo presenta en este informe.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En este punto en particular se informa que la Comisión de Búsqueda de Personas actualmente cuenta con todas las áreas mínimas que señalan tanto la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en particular en su artículo 58, como el numeral 10 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el cual fue creada. Para su debida operación cuenta con capacidad presupuestaria suficiente y su estructura de organización fue autorizada el 18 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Finanzas, a través de la autorización número 2034A-2408/2018 (**ANEXO 10**), cabe referir que el Estado de México fue el primero a nivel nacional que contó con la suficiencia referida y que la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México es la que cuenta con mayor número de personal, instalaciones propias, encontrándose la sede en avenida Paseo Matlazincas, número 660, colonia Barrio La Teresona, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50040, teniendo proyectado a mediano plazo la regionalización de dicha Comisión, a través de sedes en el oriente y sur del Estado de México.

En el mismo tenor, una vez presentado proyecto para fortalecimiento de la Comisión ante la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas se autorizó un subsidio federal por la cantidad de 2.5 millones de pesos **(ANEXO 11)**.

Además es de resaltarse que el 14 de agosto de 2018, en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda, se dio lanzamiento por primera vez en el país, al Programa Piloto de Búsqueda en Vida, con la entrega pública de kits de identificación biométrica que quedaron bajo el uso y resguardo de personal de Seguridad Pública, que conforma las células de búsqueda en los municipios de Toluca de Lerdo, Naucalpan de Juárez, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Chimalhuacán, sumándose el 28 de marzo de 2019 al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, convirtiéndose las autoridades mexiquenses en pioneras en el lanzamiento del referido programa.

Al día de hoy se han realizado más de 1000 biometrificaciones que en suma a las demás entidades federativas conformarán la plataforma nacional de información biométrica en vida que será regulada por el Sistema Nacional de Búsqueda.

En relación al Programa Estatal de Búsqueda, se encuentra ya un proyecto elaborado, encontrándose en trámite su publicación y entrada en operación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México **(ANEXO 12)**.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo en comento, el Programa Estatal de Búsqueda debe ser análogo al Programa Nacional de Búsqueda y Localización, atendiendo al principio de homologación que se transversaliza por la Ley General en cita, programa que aún no ha sido presentado por la Comisión Nacional de Búsqueda; sin embargo, la emisión del Programa Nacional de Búsqueda y Localización se encuentra contemplada como prioridad en el plan de trabajo de la actual titular; referido de esa forma durante la conferencia de prensa del titular del Poder Ejecutivo Federal, el 4 de febrero del año en curso, al cual dio a conocer el Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda **(ANEXO 13)**, plan que fue presentado por el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y

Migración de la Secretaría de Gobernación
(<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-4-de-febrero-de-2019>).

No obstante, se elaboró por la Comisión de Búsqueda de Personas local, el proyecto de Programa Estatal de Búsqueda (**ANEXO 14**); que se encuentra en proceso de validación para su publicación y entrada en operación, una vez conformado el Consejo Ciudadano Estatal, para dar estricta aplicación a los artículos 2 fracción VII, 5 fracción X y 62 último párrafo de la Ley General de la materia, mismos que disponen lo siguiente:

Artículo 2. *La presente Ley tiene por objeto:*

[...]

VII. *Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.*

Artículo 5. *Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:*

[...]

X. *Participación conjunta: las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;*

Artículo 62. *El Consejo Ciudadano tiene las funciones siguientes:*

[...]

Las Entidades Federativas deberán crear consejos estatales ciudadanos que funjan como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

En relación con los artículos 5 fracciones XXXVII y XLI, 11, 14 fracciones I y IX y 16 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, dispositivos legales que establecen:

Artículo 5. *La Comisión tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

XXXVII. *Dar seguimiento y atender a las recomendaciones del Consejo Ciudadano en los temas relacionados con las funciones y atribuciones de la Comisión;*

[...]

XLI. *Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los Familiares para que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión, en términos que prevean las leyes;*

Artículo 11. *El Consejo Ciudadano es el órgano de consulta de la Comisión.*

Artículo 14. *El Consejo Ciudadano tiene las funciones siguientes:*

I. *Proponer a la Comisión acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias;*

[...]

IX. *Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión, y*

Artículo 16. *El Consejo Ciudadano integrará de entre sus miembros un Comité para la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas por la Comisión, que tendrá las siguientes atribuciones:*

[...]

II. *Conocer y emitir recomendaciones sobre los criterios de idoneidad, convenios, lineamientos, **programas** y reglamentos que emita la Comisión;*

Los integrantes del Consejo Ciudadano Estatal, en términos del artículo 12 del Decreto citado, deberán ser nombrados por el Poder Legislativo del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos.

Al respecto, a través de la Comisión de Búsqueda de Personas se remitió el oficio número 233F1A000/034/2019 (**ANEXO 15**), en fecha 28 de enero del año en curso, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, a fin de requerir que se lleve a cabo la consulta pública respectiva y en su momento sean nombrados los integrantes del Consejo Ciudadano Estatal, toda vez que su conformación contribuirá a la promoción, implementación, evaluación, supervisión y seguimiento de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados tanto con la investigación como con la búsqueda de personas desaparecidas, pues su intervención resulta crucial e imprescindible para fomentar y promover la participación directa de los familiares. Además, su intervención permitirá incorporar a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, forenses, antropológicos y victimológicos, lo cual propiciará la generación de los mecanismos, estrategias, acciones, métodos, políticas, programas y proyectos más idóneos, eficaces, oportunos y exhaustivos en materia de búsqueda de personas, con respeto irrestricto a los derechos humanos y máximo nivel de profesionalismo.

Por lo expuesto, independientemente de los avances con los que cuenta la Comisión de Búsqueda de Personas, es imprescindible contar con el Consejo Ciudadano Estatal para dar cabal cumplimiento a los objetivos y fines de la Ley General de la Materia. Sin las familias no.

PROPUESTA 2

2. El Congreso del estado debe llevar a cabo la armonización de todos los ordenamientos necesarios en los que prioritariamente se incluya los aquí mencionados. La homologación de la legislación deberá de hacerse de acuerdo con las observaciones de los Comités contra la Desaparición Forzada, la CEDAW y Belem Do Pará.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El 21 de marzo del año en curso, la Diputada Karina Labastida Sotelo presentó en la Legislatura Estatal la iniciativa de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México **(ANEXO 16)**.

Al respecto, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos realizó aportaciones previas a la presentación de la última versión del proyecto de Ley, **(ANEXO 17)**, mismas se encuentran pendientes de aprobación previa discusión con los colectivos, familiares y expertos, en mesas de trabajo que se celebraran durante los meses de abril y mayo de 2019.

Por otro lado, no sólo se ha contribuido con aportaciones a la legislación estatal, también se han promovido reformas a la Ley General de la materia, lo cual se demuestra mediante oficio de data 3 de diciembre de 2018, a través del cual se remitió propuesta de reforma a la Ley General **(ANEXO 18)** a las Diputadas María Wendy Briceño Zuloaga y María Elizabeth Díaz García, Presidenta e integrante de la Secretaría, respectivamente, de la Comisión de Igualdad de Género, de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión. La propuesta consiste en la obligación de iniciar la investigación correspondiente desde el momento en que se informe de la desaparición de una persona, independientemente de que se cuente o no con elementos para determinar que la desaparición se encuentra relacionada con un delito, lo cual incluye a niñas, adolescentes y mujeres.

Con respecto al tema particular de la necesidad de la aplicación de la perspectiva de género y una atención incluyente y diferenciada en las búsquedas de niñas, adolescentes y mujeres el 10 de abril del año en curso, mediante oficio número 222B401A000000/279/2019, se remitió diversa propuesta de reforma al artículo 48 de la Ley General **(ANEXO 19)**, a la Diputada María Elizabeth Díaz García, integrante de la Secretaría de la mencionada Comisión de Igualdad de Género; consistente, entre

otras propuestas, a adicionar el Protocolo Alba como una de las herramientas del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, toda vez que el Protocolo afecto tiene por objeto establecer acciones básicas e inmediatas de coordinación en materia de búsqueda a todas las instancias de los tres órdenes de gobierno. Quedando pendiente que dichas propuestas sean valoradas y presentadas a criterio de la Legisladora. Esta acción refrenda el compromiso que tiene el Gobierno del Estado de México para afrontar la problemática y generar soluciones jurídicas de raíz.

Por lo que hace a la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se cuenta con un proyecto de Reforma a fin de que dicha ley se armonice con su homóloga federal y la Ley General de la materia. Documento que será presentado ante la legislatura estatal tan pronto sea discutido y consensado con el Consejo Ciudadano Estatal.

PROPUESTA 3

3. *Se lleve a cabo una estrategia de capacitación y profesionalización de los impartidores de justicia del poder judicial con base en los enfoques de derechos humanos, género, interseccional y del interés superior de la infancia como principios rectores.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Área de intervención que se ha atendido, el Poder Judicial del Estado de México, a través de la Escuela Judicial, a partir del año 2018 a la fecha, en aras de dar cumplimiento a la propuesta referida, ha realizado diversas conferencias, cursos, diplomados, talleres, paneles y mesas de análisis en materia de derechos humanos, perspectiva de género e interés superior de la infancia, los cuales han sido dirigidos a su personal y público en general. Tal y como se demuestra con el informe ejecutivo del Poder Judicial del Estado de México **(ANEXO 20)**. Aunado a ello se incluyó como materia obligada en los cursos de carrera judicial la materia de perspectiva de género dentro de la currícula.

PROPUESTA 4

4. *Estrategia de protección a las víctimas directas e indirectas de desaparición de mujeres para evitar que sean hostigadas, intimidadas, amenazadas, dañadas o que se ponga en peligro su vida de cualquier forma, a partir de proporcionar de forma rápida y eficaz los servicios de ayuda inmediata, medidas de asistencia y protección necesarias, contemplando el fortalecimiento de refugios y albergues y un Protocolo de Medidas y Órdenes de Protección.*

El área de intervención se encuentra atendida. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, elaboró el Modelo integral de atención, otorgamiento, implementación y seguimiento de órdenes de protección, que actualmente se encuentra en la fase de pilotaje para su análisis y evaluación, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Secretaría de Seguridad. Siendo de las primeras entidades federativas en utilizar adelantos tecnológicos como son el botón de pánico y valoración de riesgo, llegando incluso en casos extremos a la extracción de las víctimas del entorno para garantizar su integridad **(ANEXO 21)**.

Por otra parte, es de destacarse que, en suma, a dicha estrategia, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México cuenta con 3 albergues, que se encuentran operando y que son destinados a la atención de personas que hayan sido víctimas de los delitos en materia de Trata de Personas. Brindando una atención integral para la reinserción y restablecimiento de las mujeres y hombres que se hubieren encontrado en tal condición.

Además, en el mismo rubro, para los casos de violencia de género que hubieren sido el factor expulsor del núcleo familiar o social de las mujeres que se encuentren en situación de violencia extrema, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social realizó el fortalecimiento de refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, los cuales se encuentran en diversos municipios entre ellos Cuautitlán Izcalli y Nezahualcóyotl. De manera temporal se les brinda seguridad, protección y atención multidisciplinaria garantizándoles un espacio seguro y digno, que les permita mejorar su calidad de vida, a fin de facilitar su proceso de empoderamiento y ejercicio pleno de sus derechos.

También fortaleció el Refugio del DIF municipal de Tlalnepantla, el Centro de Desarrollo Comunitario y de Atención a la Violencia Tejiendo un Sueño A.C., el Refugio de la Fundación “Vive 100% Mujer A.C.” y el Centro de Atención externa de la Fundación ZUMA A.C. **(ANEXO 2)**

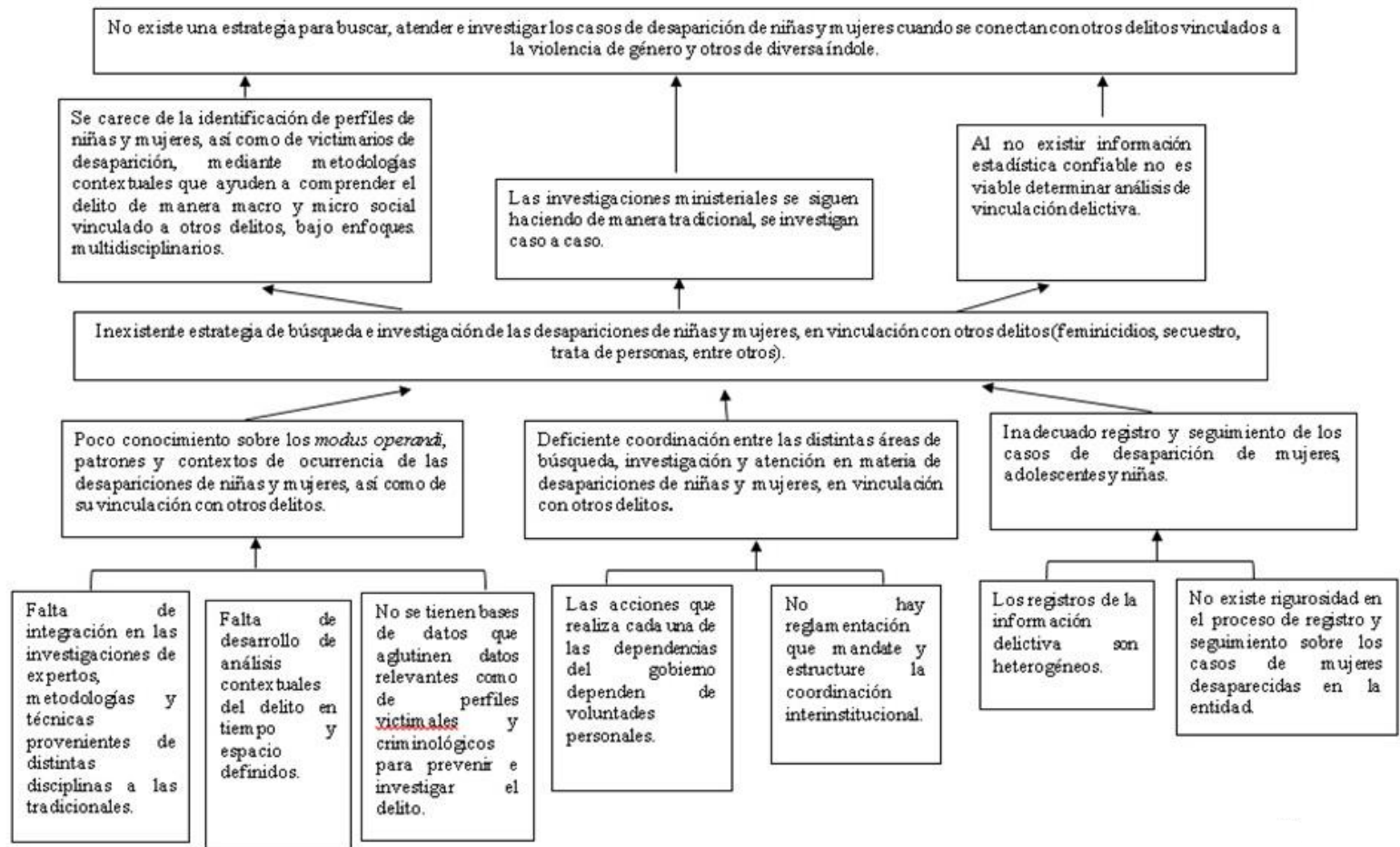
Área de Intervención

Tercera. Vinculación de la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas y otros delitos.

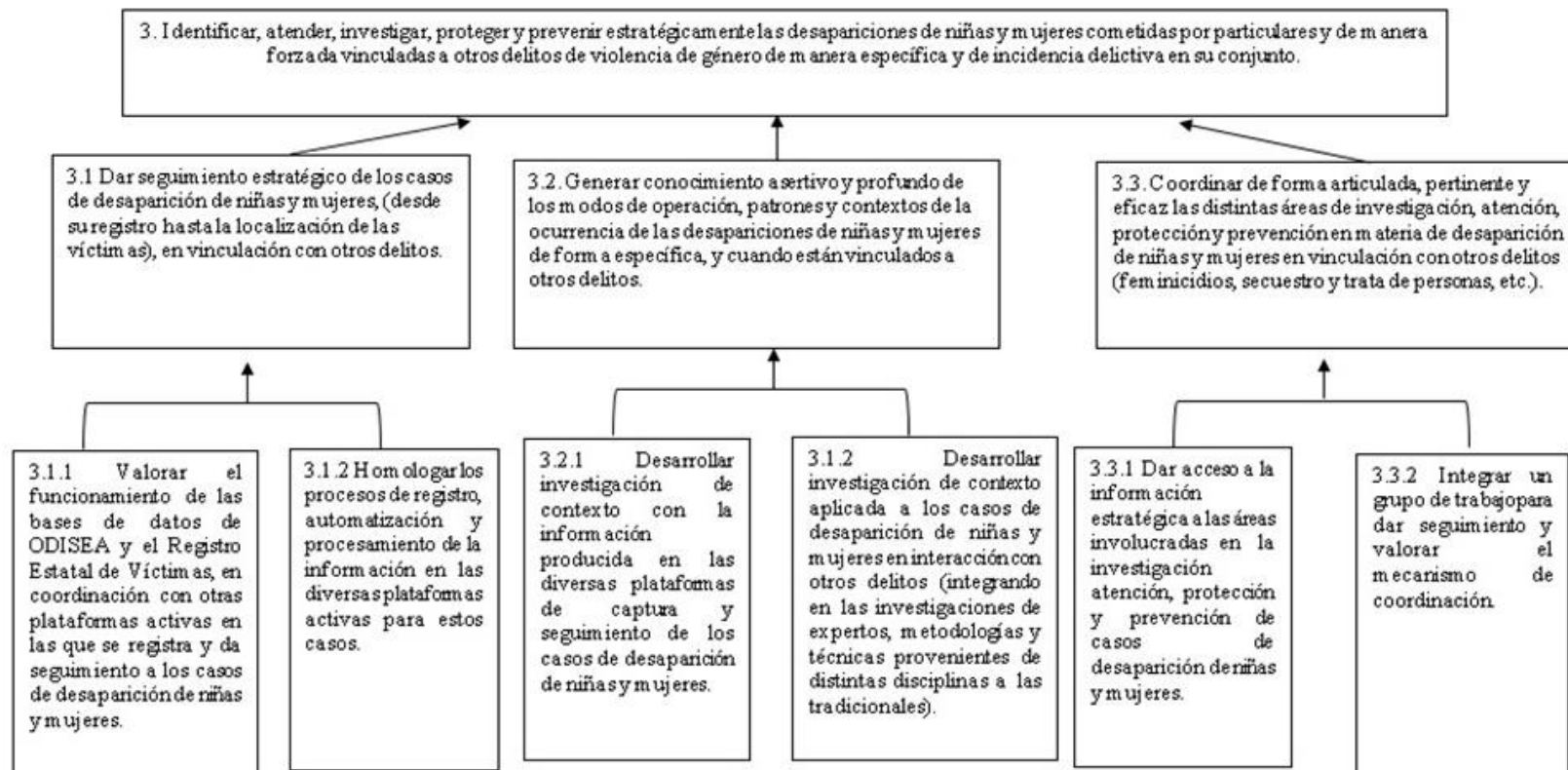
De acuerdo con lo señalado por el GIM, respecto a la tercera área de intervención no existe una estrategia para analizar e investigar los casos de desaparición de niñas y mujeres en vinculación con otros delitos, como feminicidios, secuestros, trata de personas, violaciones, entre otros. Por ello, en el esquema de árbol de problemas se hace hincapié en la necesidad de que las instancias de prevención, seguridad, procuración de justicia y atención a víctimas, cuenten con análisis desde la sociología, antropología, criminología, criminalística y otras disciplinas que se consideren relevantes, que evidencien las características y particularidades del delito en contextos específicos, ello abonará a que se logren análisis contextuales más amplios en relación a los factores que inciden en la ocurrencia delictiva. Al lograr el análisis contextual se reconoce que las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres son un problema público complejo y no atribuible sólo a una causa (Ver Ilustración 3).

Se propone como principal objetivo (Ver Ilustración 3.1.) para dar respuesta a esta área de intervención: identificar, atender, investigar, proteger y prevenir estratégicamente las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres cometidas por particulares y de manera forzada vinculadas a otros delitos de violencia de género de manera específica y de incidencia delictiva en su conjunto. Todo ello partiendo de acciones específicas (Ver Tabla 3 Matriz lógica para la consecución de la Tercera Área de Intervención), a saber:

- Dar seguimiento estratégico de los casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, (desde su registro hasta la localización de las víctimas), en vinculación con otros delitos.
- Generar conocimiento asertivo y profundo de los modos de operación, patrones y contextos de la ocurrencia de las desapariciones de niñas y mujeres de forma específica, y dilucidar cuando están vinculados con otros delitos.
- Coordinar de forma articulada, pertinente y eficaz las distintas áreas de investigación, atención, protección y prevención en materia de desaparición de niñas y mujeres en vinculación con otros delitos (feminicidios, secuestro y trata de personas, etc.).



Árbol de problemas derivados de la Tercera Área de Intervención (Ilustración 3.)



Árbol de objetivos derivados de la Tercera Área de Intervención (Ilustración 3.1)

Objetivo general 3. Identificar, atender, investigar, proteger y prevenir estratégicamente las desapariciones de niñas y mujeres cometidas por particulares y de manera forzada vinculadas a otros delitos de violencia de género de manera específica y de incidencia delictiva en su conjunto.

Tabla 3. Matriz lógica para la consecución de la Tercera Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3.1. Dar seguimiento estratégico de los casos de desaparición de niñas y mujeres, (desde su registro hasta la localización de las víctimas), en vinculación con	3.1.1. Valorar el funcionamiento de las bases de datos de ODISEA y el Registro Estatal de Víctimas, en coordinación con otras plataformas activas en las	a) Realizar diagnóstico del uso y la forma de técnica de operar de las plataformas ODISEA y el Registro Estatal de Víctimas, y otras activas.	a) Diseño, actualización, adaptación y fortalecimiento de la Plataforma única para el registro y seguimiento de los casos: 6 meses	a) Primer año y medio para el cumplimiento de ambos indicadores.	a) Asignación de recursos o personal de la institución responsable quien actualmente opera la Plataforma.	a) Asignación tardía de personal especializado de la propia institución responsable para la elaboración del diagnóstico.	a) Contratación de consultoría externa.	- Informe diagnóstico con buenas prácticas y debilidades identificadas en los procesos de registro y seguimiento en las plataformas ODISEA/AMBE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
otros delitos.	que se registra y da seguimiento a los casos de desaparición de niñas y mujeres (entre ellas El Servicio Público de Localización Telefónica, Locatel y los registros del 911 de la SSEM).	b) Selección, adaptar y actualiza la Plataforma (Banco de Datos) que aglutinará y operará la información de las demás activas, para el registro y seguimientos de los casos.	b) Todos los casos desde 2015 a la fecha depurados, actualizados, y sistematizados: 6 meses posterior a la operación de la Plataforma					R, el Registro Estatal de Víctimas, y otras activas. - Documento de estrategia de operación de la Plataforma Única (Banco de Datos)
	3.1.2. Homologar los procesos de registro, automatización y procesamiento de la información en las diversas	a) Implementar una estrategia de coordinación entre fiscalías especializadas, CEAVEM, Comisión de Búsqueda, SSEM y otras involucradas:	a) Homologación de criterios de los procesos de registro, seguimiento y coordinación de los casos elaborada e implementada.	a) Primer año	a) Asignación de recursos humanos o presupuesto para la contratación de	a) Falta de personal especializado. Falta de coordinación entre las instituciones involucradas	a) Contratación de más personal con perfiles especializados o de consultoría externa	-Modelo de cruce de información entre fiscalías. - Convenios de colaboración entre las áreas de estadística

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	plataformas activas para estos casos.	para la investigación y persecución en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, vinculadas a bases de datos registro y seguimiento de feminicidio (Plataforma FemiHomi) y trata de personas para generar canales de información.						
3.2. Generar conocimiento asertivo y	3.2.1. Desarrollar investigación de	a) Utilizar los datos del Banco de Datos único	a) Conocimiento de patrones y	a) Primer año y medio	a) En proceso de crear una UAC	a) Que no se asigne el recurso para el	a) La UAC que actualmente opera en la	-Informe de contexto que develarán los

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
profundo de los modos de operación, patrones y contextos de la ocurrencia de las desapariciones de niñas y mujeres de forma específica, y cuando están vinculados a otros delitos.	contexto con la información producida en las diversas plataformas de captura y seguimiento de los casos de desaparición de niñas y mujeres.	para elaborar estudios que develen patrones, <i>modus operandi</i> identificados por región geográfica y en tiempo determinado, considerando los municipios de la AVGM. b) Socializar los informes producidos a las instancias involucradas.	modus operandi de los delitos desde la visión contextual b) Conocimiento y entendimiento compartido de lo generado por los primeros estudios elaborados.	a) Segundo año	especializada para el delito de desaparición.	funcionamiento de la UAC, que la información no sea dada en tiempo y con los estándares de calidad que se requieren.	FGJEM atenderá más casos de desaparición, hasta la instauración de la UAC especializada en desaparición. b) Formalizar mediante convenio interinstitucional y acuerdo jurídico la coordinación y lineamientos para compartir la información.	patrones sistemáticos de las formas en que son captadas, trasladadas, explotadas, asesinadas, las mujeres y niñas privadas de su libertad. -Documento de estrategias desde el contexto para la búsqueda, investigación y atención de los casos.
	3.2.2. Desarrollar investigación de contexto	a) Elaborar mapas de incendia delictiva,	a) Definición de algunas estrategias innovadoras de	a) Segundo año b) Segundo año	a) En proceso de crear una UAC especializada	a) Que no se asigne el recurso para el funcionamiento	a) La UAC que actualmente opera en la FGJEM	-Instalaciones y funcionamiento de la UAC que atenderá este

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	aplicada a los casos de desaparición de niñas y mujeres en interacción con otros delitos	tendencias estadísticas, informes socioculturales, informes criminales y jurídicos que ayuden a comprender la sistematicidad de las desapariciones de las mujeres y niñas. b) Utilizar los estudios para elaborar estrategias de búsqueda, investigación y atención focalizada, diferenciada y	investigación, búsqueda y atención de los casos como crímenes de sistema para su resolución. b) Investigaciones multidisciplinarias integrando visión de contexto para la vinculación de los casos con otros delitos		para el delito de desaparición.	de la UAC, que la información no sea dada en tiempo y con los estándares de calidad que se requieren.	atenderá más casos de desaparición, hasta la instauración de la UAC especializada en desaparición. b) Formalizar mediante convenio interinstitucional y acuerdo jurídico la coordinación y lineamientos para compartir la información.	delito. -Informes con análisis geográficos a escala local, municipal y regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		estratégica de las desapariciones de niñas y mujeres en conexión con otros delitos.						
3.3. Coordinar de forma articulada, pertinente y eficaz las distintas áreas de investigación, atención, protección y prevención en materia de desaparición de niñas y mujeres en vinculación con otros delitos	3.3.1. Dar acceso a la información estratégica a las áreas involucradas en la investigación, atención, protección y prevención de casos de desaparición de niñas y mujeres.	a) Aglutinar la información sobre las desapariciones de mujeres y niñas en la base de datos (detallada en el área de intervención 4) b) Desarrollar modelos de investigación, a través de categorías de análisis hechas	a) Banco de Datos Único en funcionamiento con casos desde 2015 depurados, actualizados, b) Primer Modelo de investigación diseñado que incluya una estrategia para que la información sobre la	a) Primer año y medio b) Segundo año y medio c) Segundo año y medio	a) En proceso de crear una UAC especializada para el delito de desaparición.	a) Que no se asigne el recurso para el funcionamiento de la UAC.	a) La UAC que actualmente opera en la FGJEM atenderá más casos de desaparición, hasta la instauración de la UAC especializada en desaparición. b) Formalizar mediante convenio interinstitucional	-Instalaciones y funcionamiento de la UAC que atenderá este delito. -Documento de modelo de investigación -Catálogos elaborados y socializados

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
(feminicidios, secuestro y trata de personas, etc.).		<p>por especialistas como: abogadas expertas en derechos humanos, sociólogas expertas en género, antropólogas expertas en género y cultura, politólogas y geógrafas expertas en geografía social.</p> <p>c) Generar catálogos de productos especializados</p>	<p>investigación atención, protección y prevención se comparte entre todas las instituciones involucradas.</p> <p>c) Catálogos utilizados en la investigación multidisciplinari a</p>				<p>y acuerdo jurídico la coordinación y lineamientos para compartir la información.</p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		por área de análisis, entre los cuales se pueden incluir: mapas delictivos, mapas de rutas de captación, mapas criminales, con la finalidad de que dicha información se comparta entre las instituciones y cada una según sus competencias actúen.						
	3.3.2. Integrar un grupo de trabajo para dar seguimiento y valorar el	a) Integrar un Comité Ad Hoc para la coordinación interinstitucional	a) Comité en operación con periodicidad mensual	a) Primer año	a) En proceso de crear una UAC especializada para el delito de	a) Que no se asigne el recurso para el funcionamiento de la UAC.	a) La UAC que actualmente opera en la FGJEM atenderá más	-Instalaciones y funcionamiento de la UAC que atenderá este

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	mecanismo de coordinación.	liderado por la UAC de la Fiscalía.			desaparición.		casos de desaparición, hasta la instauración de la UAC especializada en desaparición. b) Formalizar mediante convenio interinstitucional y acuerdo jurídico la coordinación y lineamientos para compartir la información.	delito. -Acta de instalación del grupo de trabajo. -Plan y calendario de trabajo. Informe de resultados sobre los avances de las demás líneas de acción.

En relación a las áreas de intervención emitidas por el GIM las instituciones del Estado de México realizan lo siguiente:

PROPUESTA 1.

1. *La Fiscalía General de Justicia del Estado de México integrará un grupo de trabajo en el que participen la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, la Fiscalía Especializada en Femicidio, la Fiscalía Especializada en Trata de Personas y la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y la Unidad de Análisis y Contexto, con el propósito de establecer un mecanismo que les permita profundizar en los análisis victimológicos y criminológicos e identificar fenómenos delictivos comunes y factores de riesgo. El desarrollo de los trabajos de esta instancia de coordinación deberá contemplar los momentos y formas en las que intervengan los colectivos de víctimas.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

La propuesta se encuentra atendida, como antecedentes, cabe referir que mediante el acuerdo número 04/2016, se creó la Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de delitos vinculados a feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México (**ANEXO 22**), en sus atribuciones se destaca el establecer mecanismos para profundizar en los análisis victimológicos y criminológicos e identificar fenómenos delictivos comunes y factores de riesgo, a través de un equipo multidisciplinario el cual participa en reuniones con colectivos de familiares de víctimas.

Posteriormente y en observancia de la legislación nacional, dentro de la propia Comisión de Búsqueda de Personas se encuentra ya en operación la Dirección de Análisis de Contexto, la cual tiene como función primordial elaborar diagnósticos periódicos que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado.

Al mismo rubro, es importante destacar que, mediante el acuerdo 02/2018 emitido por el Fiscal General de Justicia del Estado de México, se cambió la denominación y se ampliaron las facultades de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes y Extraviadas, para quedar como Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares **(ANEXO 23)**. Documento en el que se refiere la creación de la Unidad de Análisis y Contexto de la referida Fiscalía Especializada, unidad que se encuentra en el trámite administrativo ante la Secretaría de Finanzas para su correspondiente operación.

De estas áreas especializadas se realizan reuniones periódicas, mensuales y bimestrales, con las víctimas, colectivos y familiares de personas desaparecidas, con el propósito de establecer un mecanismo que les permita profundizar en los análisis victimológicos y criminológicos e identificar fenómenos delictivos comunes y factores de riesgo, que han servido no sólo para los casos específicos ventilados sino para la construcción de políticas de detección, atención, investigación y de búsqueda regionalizados y especializadas.

Área de Intervención

Cuarta. Registro e información estadística relativa a la desaparición, denuncia, investigación, judicialización, sanción y reparación del daño.

Coincidiendo con el diagnóstico del GIM, se considera urgente contar con herramientas tecnológicas para el manejo confidencial y seguro de la información; así como la existencia de un Banco de Datos Único en el que se concentre la información necesaria para generar estadística con perspectiva de género sobre las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres; y que esta sea útil para realizar investigaciones estratégicas que aporten elementos para emprender la búsqueda con presunción de vida y localización de las víctimas, su seguimiento y evaluación en todo el proceso de procuración y administración de justicia.

Al respecto, se presenta el Árbol de problemas (Ilustración 4) sobre esta área de intervención en la que se han identificado tres ejes a fortalecer: el registro de

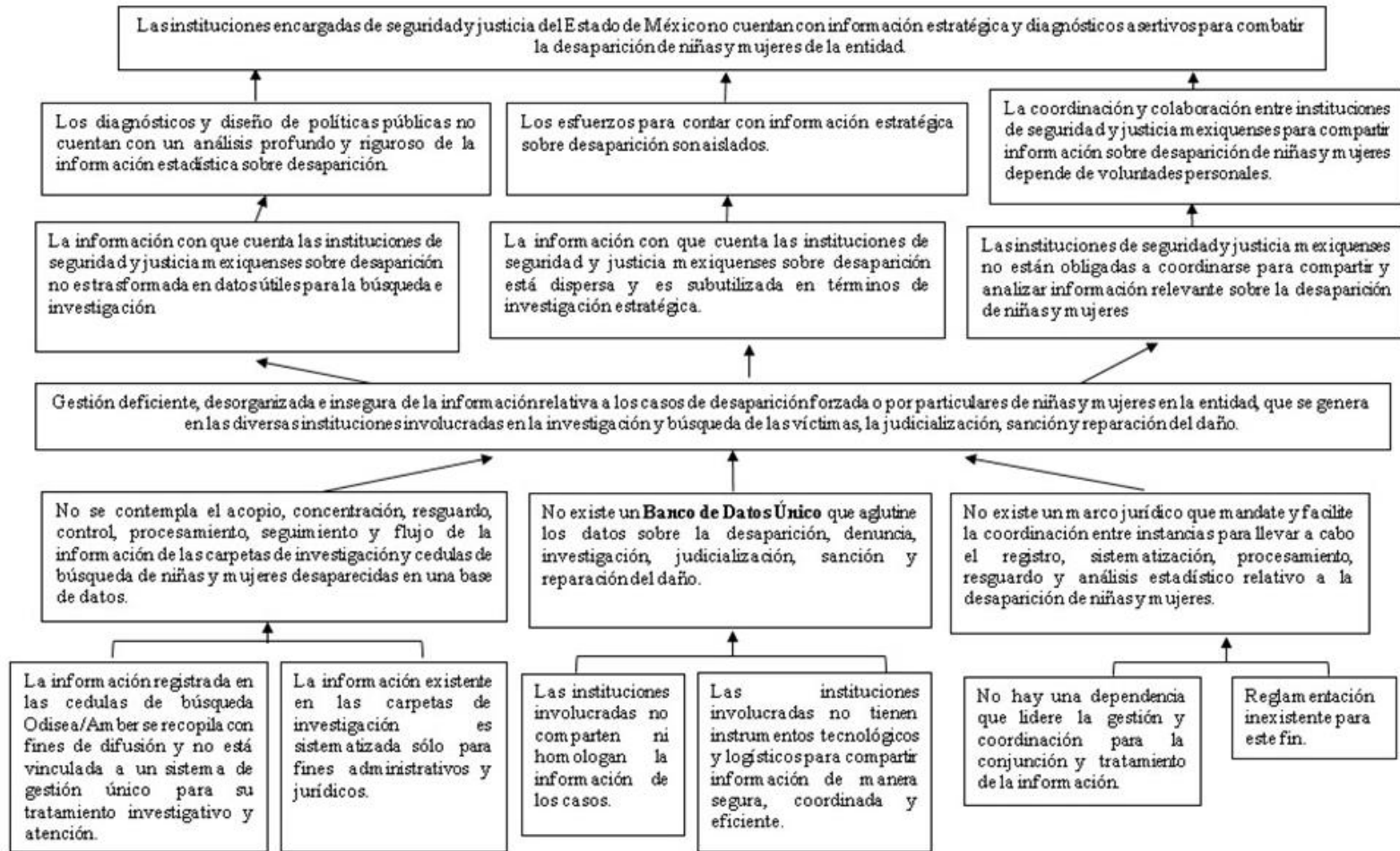
información en los procesos de denuncia, investigación, judicialización, sanción y reparación del daño; la existencia de una instancia que sea referente en la ejecución de la estrategia común y coordinada de registro, manejo, resguardo, actualización y uso de la información; contemplando los procesos para llevar a cabo esta estrategia; y la elaboración del marco jurídico para dar sustento a la estrategia y su ejecución.

Así mismo, se han venido estableciendo acciones concretas (Ver Ilustración 4.1) que en el mediano y largo plazo ayudan a resarcir la Gestión deficiente, desorganizada e insegura de la información relativa a los casos de desaparición forzada o por particulares de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, que se genera en las diversas instituciones involucradas en la investigación y búsqueda de las víctimas, la judicialización, sanción y reparación del daño, entre las que destacan (Ver Tabla 4):

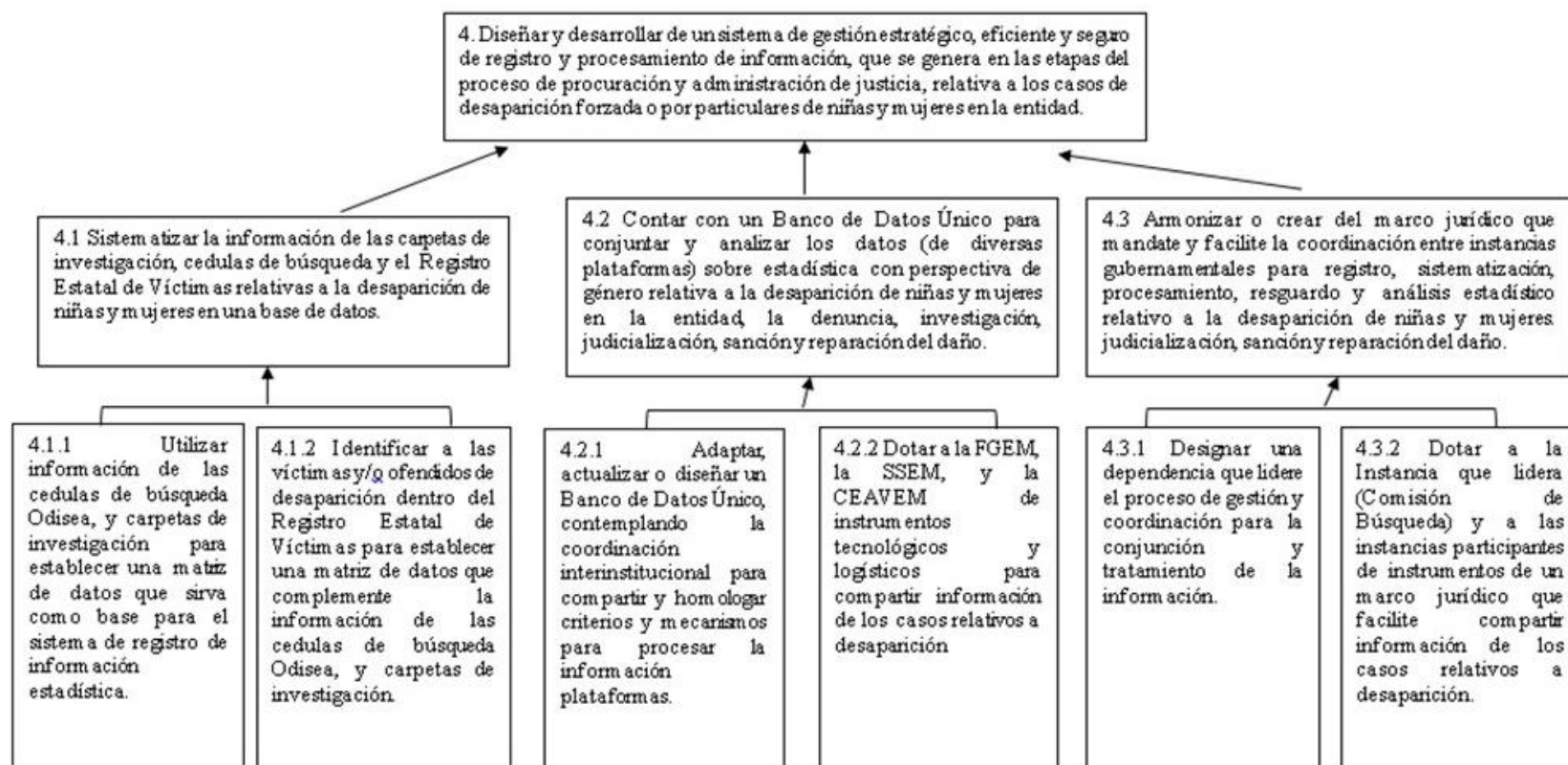
- Utilizar información de las cédulas de búsqueda Odisea/Amber, y carpetas de investigación para establecer una matriz de datos que sirva como base para el sistema de registro, resguardo y tratamiento de la información de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
- Crear un sistema de colaboración institucional con el cual la FGEM, la Comisión de Búsqueda, la SSEM, y la CEAVEM y otras instancias involucradas compartan y homologuen criterios y mecanismos para procesar la información de los casos relativos a desaparición.
- Identificar a las víctimas u ofendidos de desaparición dentro del Registro Estatal de Víctimas (este Registro se propone sea la Plataforma que aglutine la información y constituya el Banco de Datos Único) para establecer una matriz de datos que complemente la información de las cédulas de búsqueda Odisea, y carpetas de investigación.
- Dotar a la Instancia que lidera (Comisión de Búsqueda) y a las instancias participantes como la FGEM, la SSEM, y la CEAVEM de instrumentos jurídicos que faciliten el compartir información de los casos relativos a desaparición. Dotar

a las instituciones involucradas de instrumentos tecnológicos y logísticos para compartir información de los casos relativos a desaparición.

Árbol de problemas derivados de la Cuarta Área de Intervención (Ilustración 4)



Árbol de objetivos derivados de la Cuarta Área de Intervención (Ilustración 4.1.)



Objetivo general 4. Desarrollar e implementar un sistema de gestión estratégico, articulado, eficiente y seguro de registro y procesamiento de información (Banco de Datos Único), que se genera en las etapas del proceso de procuración y administración de justicia,¹ relativa a los casos de desaparición forzada o por particulares de niñas y mujeres en la entidad.

Tabla 4. Matriz lógica para la consecución de la Cuarta Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4.1 Sistematizar la información de las carpetas de investigación, cédulas de búsqueda y el Registro Estatal de Víctimas relativas a la desaparición de niñas y mujeres en una base de datos.	4.1.1 Utilizar información de las cédulas de búsqueda Odisea, carpetas de investigación y registros estatales de víctimas para establecer una matriz de datos que sirva como base para el sistema de registro e información estadística	a) Realizar la revisión del funcionamiento y alcance de las plataformas en las que al momento se concentra la información.	a) Diagnóstico realizado (qué información concentran, cómo se recopila, para qué se usa, cómo se actualiza).	a) 3 meses a partir de que se proporcione la información por plataforma.	a) Personal especializado asignado	a) Restricción en el acceso a la información	a) Crear un acuerdo para el acceso a la información.	-Informe diagnóstico (qué información concentran, cómo se recopila, para qué se usa, cómo se actualiza).
		b) Establecer un grupo de trabajo interdisciplinario con perspectiva de género y derechos	b) Base de datos aprobada por las diversas instancias	b) 5 meses	b) Personal especializado asignado	b) No contar con personal capacitado	b) Contratar personal con perspectiva de género y derechos humanos.	-Minutas de reunión -Base de datos (esquema)

¹ Denuncia, investigación, judicialización, sanción y reparación del daño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	(Banco de Datos Único).	humanos para crear la base de datos.						
		c) Construir manual para el llenado de la información.	c)Manual socializado y utilizado	c)1 mes a partir de que se cree la base de datos.	c)Personal especializado asignado	c)No contar con personal capacitado	c)Crear acuerdo de implementación	-Manual de criterios de registro de homologación por instancia.
		d) Presentar la base datos	d)Base de datos.	d)Una Base de datos en 6 Meses		d) Restricción en la información	d) Crear un acuerdo para el acceso a la información	-Archivo electrónico de la Base de datos.
		e) Establecer los medios de alimentación y consulta de la base de datos.	e) Documento elaborado.	e) 6 meses.		e) Sin implementación	e) Crear acuerdo de implementación	-Manual operativo de la base de datos
		f) Capacitar al personal involucrado	f) Personal capacitado.	f) 2 meses		f) Movilidad de personal	f) Capacitar personal por área (enfoques	- Calendario de capacitación. - Número de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		para el uso adecuado de la base de datos.					replicadores)	personas capacitada - Evaluaciones al personal en su uso.
	4.1.2 Identificar a las víctimas de desaparición dentro del Registro Estatal de Víctimas para establecer una matriz de datos que complemente la información de las cédulas de búsqueda Odisea, las carpetas de investigación y averiguaciones previas.	a) Actualizar el Registro Estatal de Víctimas y empatarlo con la información de las diversas plataformas.	a) Banco de Datos Único actualizado, depurado y cotejado de diversas plataformas con casos desde 2015 a la fecha.	a) Primer año		a) Restricción en la información	a) Crear un acuerdo para el acceso y flujo de la información	-Archivo electrónico de la Base de datos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4.2 Contar con un sistema de colaboración para aglutinar y analizar los datos sobre estadística (Banco de Datos Único) relativa a la desaparición, denuncia, investigación, judicialización, sanción y reparación del daño.	4.2.1 Crear, adaptar o actualizar un sistema de colaboración institucional (Banco Datos Único) con el cual las instituciones involucradas compartan y homologuen criterios y mecanismos para procesar la información de los casos.	a) Establecer un grupo de trabajo para crear una propuesta de Modelo de gestión para compartir y homologar criterios y mecanismos para procesar la información de los casos relativos a desaparición.	a) Grupo en operación periódica	a) 3 meses		a) Falta de coordinación y voluntad para compartir y homologar la información.	a) Crear un acuerdo para el acceso y flujo de la información, así como para la asignación de una instancia que lidere el proceso.	- Acta de conformación y minutas de reunión. - Documento de Modelo de gestión
		b) Instrumentar el piloto del Modelo de colaboración institucional entre la FGEM, la SSEM, COBUPEM y la CEAVEM	b) Sistema de información.	b) 1 año				- Página web del sistema de colaboración institucional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	4.2.2 Dotar a la FGEM, la SS, y la CEAVEM de instrumentos tecnológicos y logísticos para compartir información de los casos relativos a desaparición.	<p>a) Establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional para la creación del Sistema Estadístico Estatal. (primer año)</p> <p>b) Asignar presupuesto para la adquisición del equipo tecnológico que será utilizado por las instituciones.</p>	<p>a) Lineamientos en operación</p> <p>b) Equipo adquirido y en uso</p>	<p>a) 6 meses</p> <p>b) Primer año</p>	a) Presupuesto dependiendo el alcance del Sistema	a) No asignación del presupuesto para 2019.	a) Buscar financiamiento conjunto de varias instituciones	<p>-Protocolo logístico y tecnológico del sistema de colaboración institucional para compartir información sobre los casos de desaparición.</p> <p>-Monto asignado a la Plataforma</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4.3 Armonización y/o creación del marco jurídico que mandate y facilite la coordinación y ejecución entre instancias gubernamentales a fin de crear mecanismos e instrumentos	4.3.1 Designar una dependencia que lidere el proceso de gestión y coordinación para la conjunción y tratamiento de la información.	a) Identificar la institución pertinente y factible para liderar el proceso. b) Revisar el marco jurídico de la institución designada para ampliar las facultades o acotarlas si es necesario.	a) Emisión de lineamientos para su consecución en términos de coordinación de las instituciones	a) 6 meses	a) Personal especializado de la instancia designada	a) Falta de coordinación y voluntad para compartir y homologar la información.	a) Determinar incentivos y sanciones para promover la coordinación interinstitucional.	-Legislación secundaria emitida

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
para la sistematización, procesamiento y resguardo estadístico relativo a la desaparición, denuncia, investigación, judicialización, sanción y reparación del daño.	4.3.2 Dotar a las instancias involucradas de instrumentos jurídicos que faciliten el compartir información de los casos relativos a desaparición.	a) Proponer que en la Ley sobre desaparición del Estado de México se establezcan las responsabilidades, alcance, instrumentos y mecanismos para compartir información de los casos relativos a desaparición (la misma que puede realizarse para la designación de la institución que liderará el proceso).	a) Propuesta de regulación	a) 2 meses	a) Personal especializado de la instancia designada	a) Falta de coordinación y voluntad para compartir y homologar la información.	a) Determinar incentivos y sanciones para promover la coordinación interinstitucional.	-Legislación secundaria emitida

En relación a las áreas de intervención emitidas por el GIM las instituciones del Estado de México realizan lo siguiente:

PROPUESTA 1.

1 .La participación del Estado de México, en la esfera de su competencia, en la creación y operación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Materia, procurando, en la medida de sus capacidades, que se incluyan los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interés superior de la infancia.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Conforme a la fracción VIII, del artículo 45 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México es integrante de este Sistema Nacional. El 9 de octubre de 2018 se llevó a cabo la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas encabezada por el Secretario de Gobernación, en su calidad de Presidente del Sistema. A la ceremonia asistieron el Subsecretario para Asuntos Multilaterales de Derechos Humanos, el Comisionado Nacional de Búsqueda de Personas, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Sistema, representantes del Consejo Nacional Ciudadano y las y los Titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda creadas hasta ese momento (San Luis Potosí, Nayarit, Nuevo León, Guerrero, Jalisco y Estado de México) **(ANEXO 24)**.

Dentro del Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, referido en acciones que anteceden, se determinó promover la creación de las Comisiones Locales de Búsqueda faltantes e impulsar la consolidación y fortalecimientos de las Comisiones existentes.

El 24 de marzo de 2019, se llevó a cabo la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con la presencia del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ceremonia a la cual acudieron diversas

autoridades federales, así como las y los titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda existentes como miembros del referido Sistema, teniendo como invitados especiales a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, con la asistencia puntual del licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, ante la convocatoria de la Secretaría de Gobernación. (<https://www.gob.mx/presidencia/galerias/reinstalacion-del-sistema-nacional-de-busqueda-de-personas>).

PROPUESTA 2.

2. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México deberá elaborar un diagnóstico respecto de las bases de datos, procesos de registro y formatos, en materia de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas con los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interés superior de la infancia, en el estado para definir el mecanismo que permita alimentar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a esta propuesta, y tomando en consideración lo establecido por el Capítulo Séptimo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión de Búsqueda de Personas se encuentran identificando todas las bases de datos de la entidad que pudieran contribuir a la conformación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, para lo cual ha realizado diversas gestiones (**ANEXO 25**). Sin embargo, cabe referir que por ley, será solamente la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la facultada para emitir los lineamientos que regulen el funcionamiento del Registro Nacional y coordinar la operación del mismo, asimismo es la facultada para emitir los lineamientos para acceder sin restricciones a la información contenida en plataformas, bases de datos y registros de todas las autoridades para realizar la búsqueda de personas desaparecidas o no localizada, de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante, a la fecha continúa en operación el Registro de Personas Desaparecidas en la plataforma del Programa ODISEA a cargo de la Fiscalía General

de Justicia, la cual contiene los rubros que se establecen en la Ley General citada con antelación, siendo la primera entidad en el país que captura y registra en tiempo real tan pronto es reportada una desaparición, así como las localizaciones respectivas; condición que da cumplimiento a lo previsto por el *Octavo* de los Transitorios de la Ley General en la materia, en lo cual se establece:

Octavo.- En tanto comiencen a operar los registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas, las Procuradurías Locales deberán incorporar en un registro provisional, electrónico o impreso, la información de los Reportes, Denuncias o Noticias recibidas conforme a lo que establece el artículo 106 de esta Ley.

La Federación y las Entidades Federativas deberán migrar la información contenida en los registros provisionales a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los quince días siguientes a que comiencen a operar los registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Por lo anterior la presente propuesta se encuentra en avanzado estado de cumplimiento, incluso en comparación con las diversas entidades federativas, pues el proceso de identificación de las bases de datos ya se encuentra en funcionamiento y, una vez que sean emitidos los correspondientes lineamientos por la instancia federal, permitirá verificar los procesos de registro y los formatos empleados para estar en aptitud de generar el diagnóstico respectivo.

PROPUESTA 3.

3. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México debe implementar un mecanismo de acopio y resguardo de información seguro que facilite a los operadores el acceso para llevar a cabo acciones de registro, investigación, análisis de contexto, seguimiento y atención que evite la fuga de información que pueda ser utilizada para fines delictivos.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

La Subdirección de Sistematización de la Información de la Comisión de Búsqueda de Personas desarrolló una plataforma digital que permite dar atención integral a los casos

de desaparición de personas en la entidad, incluyendo su debido seguimiento posterior a la localización. Esto permitirá la gestión y atención a casos de desaparición a través de diversos módulos que facilitarán la captación y el procesamiento sistematizado de la información involucrando acciones para la búsqueda de las personas.

Este modelo integrará expedientes y bitácoras de atención donde intervendrán las diversas áreas especializadas de la propia Comisión y ello a su vez dará certeza de todas las acciones que se han realizado en la atención de cada caso en particular.

También permitirá intercambiar información con otras dependencias e instituciones afines a la búsqueda de personas, lo cual generará el debido flujo y cruce de información para realizar rastreos institucionales desde el reporte, noticia o denuncia de desaparición de una persona y en tiempo real y recabar todos los datos necesarios para generar un análisis de contexto en vinculación con otras fuentes de información.

En términos de tecnología, es un sistema seguro y multiusuario que puede ser utilizado desde varios puntos conectados vía internet que permite realizar las gestiones más imperantes en la integración de los expedientes de personas desaparecidas donde se requiere rapidez, facilidad de operación y que proporcione las herramientas necesarias para el manejo posterior de los datos generados enfocado a realizar los ya mencionados cruces de información. En este tenor, las medidas de seguridad aplicadas a la plataforma evitarán fugas de información que puedan propiciar usos indebidos o actos delictivos dado que aun cuando la plataforma puede recolectar información de varias instituciones y puede estar distribuida entre varios usuarios, el control punto a punto, el uso de contraseñas, historial de acciones de cada usuario (logeo) y la implementación de certificados de seguridad en ambos extremos de las conexiones permitirán contar entonces con un modelo de acceso controlado y completamente confiable (**ANEXO 26**).

Dicha plataforma se encuentra en revisión y consenso de las diversas Instituciones involucradas en la búsqueda, investigación, localización incluyendo autoridades municipales.

PROPUESTA 4.

4. *La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México deberá implementar una estrategia interinstitucional para la depuración de los casos entre mujeres, adolescentes y niñas localizadas y las que aún se encuentren ausentes, desaparecidas o no localizadas.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En seguimiento a lo señalado en acciones que anteceden, la Fiscalía General de Justicia opera la base de datos, denominada plataforma Odisea, que se tiene proyectado se fusionaran y a su vez migrará la información contenida en el Registro Único, mientras tantos se han adicionado rubros de captura lo que constituye la acción que permitirá integrar datos de diversas fuentes institucionales para poder desagregarla en rubros como género, edad, etnia, escolaridad, casos donde se hayan detectado o se presuma de violencia familiar o de género, entre otros. Pues aunque a la fecha, como se señaló, se considera una efectiva plataforma la suma de las diversas informaciones la fortalecerán para alcanzar el objetivo de un detallado registro; con lo cual se podrá dar prioridad al análisis de los factores de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para proceder a su búsqueda y localización inmediata a través de los medios tecnológicos que se suman a los esfuerzos que se llevan a cabo por los tres órdenes de gobierno, en este punto, cabe destacar la creación y operación exitosa de las células de búsqueda municipales, que existen ya en 65 municipios, mismas que fueron capacitadas en la aplicación de los protocolos de búsqueda nacionales y que han logrado la localización inmediata en coordinación con la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad y la Comisión de Búsqueda de Personas, entre otras autoridades, de cientos de niñas, mujeres y adolescentes en la entidad, refiriendo como ejemplo la reciente localización de la niña Nancy Tirzo Sánchez, desaparecida en la ciudad de México, el 14 de abril de 2019, que fue encontrada y rescatada a los cinco días, en el municipio de Nezahualcóyotl, por las acciones del personal que integra la célula de búsqueda municipal en coordinación con las autoridades estatales, capitalinas y la sociedad civil.

Igualmente la Comisión de Búsqueda de Personas diseño la estrategia permanente de depuración por búsqueda en las diversas plataformas nacionales, entre ellas las del

Instituto Nacional Electoral y del Registro Civil, misma estrategia que se despliega en coordinación por la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad y los ayuntamientos, donde a la obtención de nueva información se acude de manera inmediata a los domicilios para verificar todos aquellos casos en los cuales se encuentran las personas reportadas como desaparecidas, se pudieran encontrar, con la cual se ha logrado a la fecha, realizar las bajas de los registros, de los casos de niñas, adolescentes y mujeres.

Así mismo, la Fiscalía General de Justicia encabeza la práctica periódica de operativos de despliegue en las acciones conjuntas en los municipios de mayor incidencia delictiva, acciones a la que se ha incorporado el rastreo por parte del personal de la fiscalía especializada de personas en la región, de casos no recientes y que se encontraba pendiente su baja del sistema. Abocando los esfuerzos con dichas acciones depurativas a los casos que se encuentran pendientes de ser localizados, en abatimiento de la cifra nacional, logrando un importante número de localizaciones **(ANEXO 26)**.

Área de Intervención

Quinta. Reparación integral del daño

El GIM señala como quinta área de intervención: la reparación integral del daño. En este sentido, el análisis realizado por el grupo de trabajo interno identificó, en el árbol de problemas (ilustración 5), que no existe una política efectiva para el otorgamiento de medidas de reparación integral del daño a víctimas de desaparición de mujeres y niñas en la entidad. Lo anterior, ha traído como consecuencia que las instituciones que atienden a víctimas: no cuenten con personal debidamente capacitado, que brinden una atención deficiente y que no cuenten con protocolos de actuación actualizados.

Partiendo de esas problemáticas, en el árbol de objetivos de la quinta área de intervención (Ilustración 5.1) se plantea como objetivo general: Implementar una

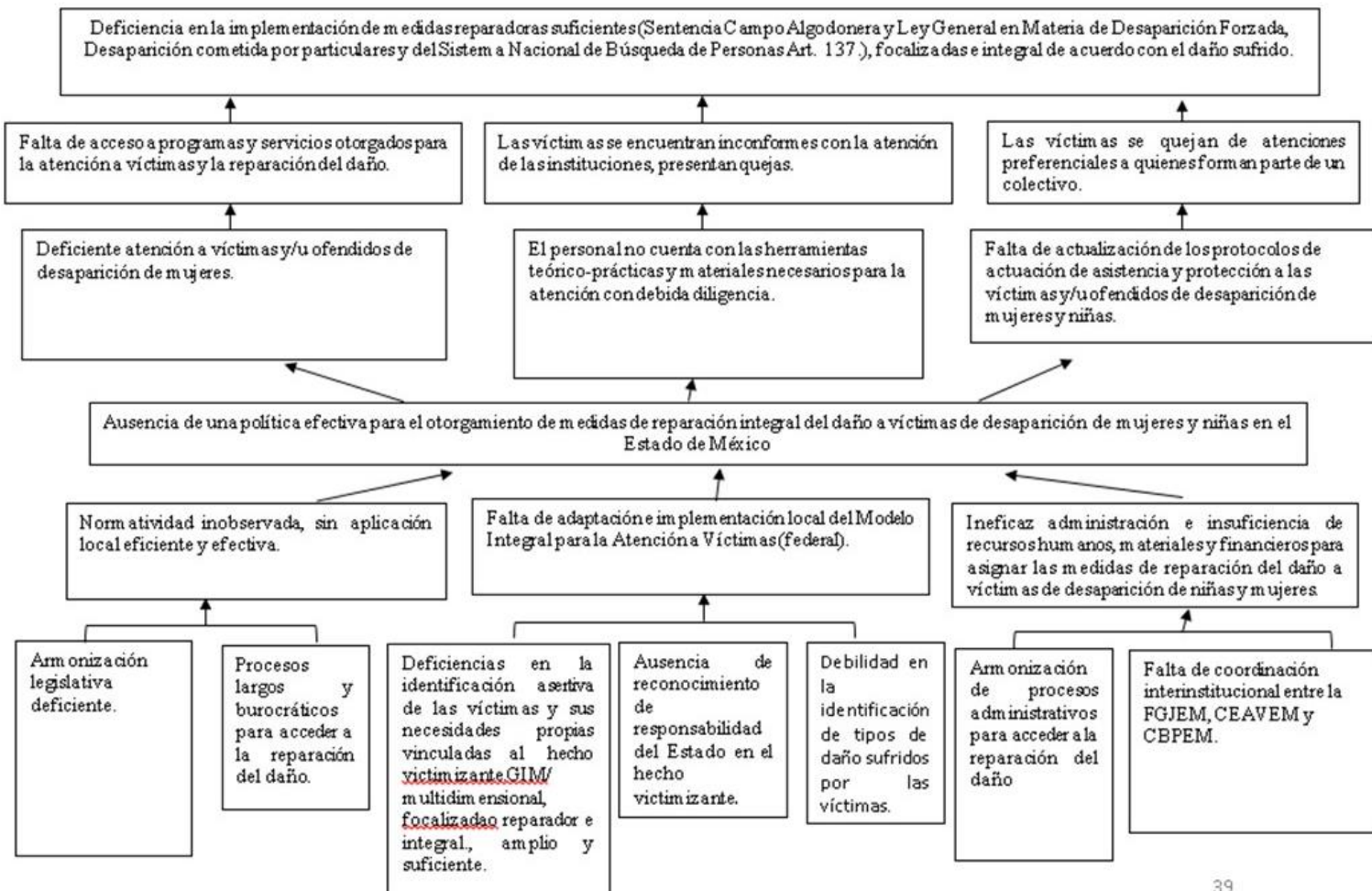
política efectiva para el otorgamiento de medidas de reparación integral del daño a víctimas y/u ofendidos de desaparición de mujeres y niñas.

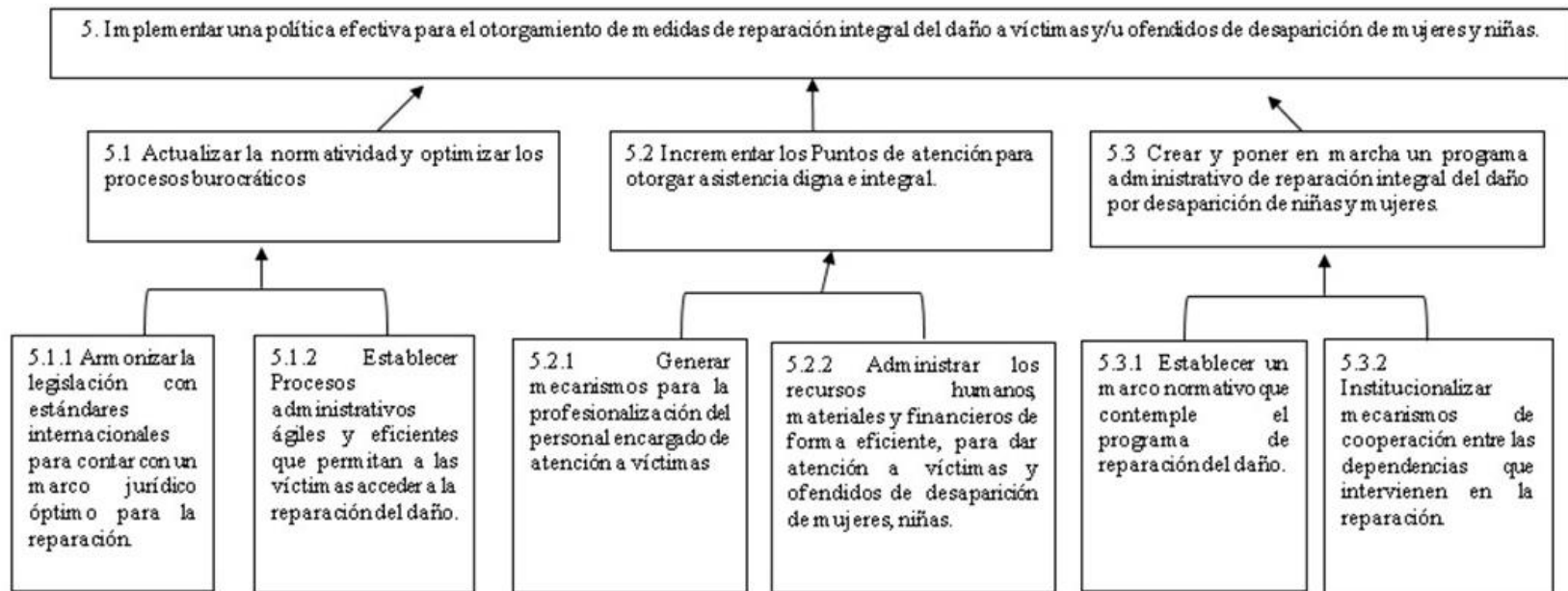
De ahí, que el objetivo general tiene como sustento tres acciones particulares:

- Actualizar la normatividad y optimizar los procesos burocráticos
- Incrementar los Puntos de atención para otorgar asistencia digna e integral.
- Crear y poner en marcha un programa administrativo de reparación integral del daño por desaparición de niñas y mujeres.

De lo anterior, en la Matriz Lógica (Tabla 5) se exponen las acciones que se han fortalecido para atender la quinta área de intervención, entre las que destaca mencionar: la armonización de la legislación con estándares internacionales, mejorarlos procesos administrativos, la profesionalización de personal, institucionalizar los mecanismos de intervención de reparación. Ello, propiciará que las víctimas accedan de manera más expedita a una reparación integral del daño ocasionado por desaparición.

Árbol de problemas derivados de la Quinta Área de Intervención (Ilustración 5)





Árbol de objetivos derivados de la Quinta Área de Intervención (Ilustración 5.1.)

Objetivo general 5. Implementar una política efectiva para el otorgamiento de medidas de reparación integral del daño a víctimas y/u ofendidos de desaparición de mujeres y niñas.

Tabla 5. Matriz lógica para la consecución de la Quinta Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5.1 Actualizar la normatividad y optimizar los procesos burocráticos	5.1.1 Armonizar la legislación con estándares internacionales para contar con un marco jurídico óptimo para la reparación.	5.1.1.1 Conformar un grupo de trabajo interinstitucional para generar propuestas de modificación a las Leyes, reglamentos y Protocolos con respecto a la desaparición de mujeres.	a) Reuniones semanales del grupo de trabajo. b) Porcentaje de Leyes, Reglamentos y Protocolos revisados.	a) Tener un marco legislativo actualizado, eficiente y accesible durante el primer año.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020.	a) La autorización de recursos necesarios b) Trámites administrativos para la autorización de liberación de la estructura orgánica c) Colaboración interinstitucional d) Aprobación de modificación		- Documento escrito con las propuestas de legislación sobre reparación.
		5.1.1.2 Presentar propuesta de Modificaciones.	a) Reunión de presentación del documento de análisis del					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		5.1.1.3 Presentar a la Legislatura un paquete de Reformas.	grupo de trabajo. b) Porcentaje de Leyes, Reglamentos y Protocolos propuestos a modificar.			de protocolos, leyes, programas y proyectos.		
	5.1.2 Establecer Procesos administrativos ágiles y eficientes que permitan a las víctimas acceder a la reparación del daño.	5.1.2.1 Diagnostico de los Procesos Administrativos que siguen las víctimas para acceder a la reparación del daño. 5.1.2.2 Elaborar proyecto de mejora regulatoria, trámites y servicios de los procesos administrativos para acceder a la reparación del	a) Número de procesos administrativos evaluados. b) Documento elaborado.	a) Proyecto de mejora regulatoria, trámites y servicios de los procesos administrativos para acceder a la reparación del daño en los primeros ocho meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020			-Propuesta escrita del Proyecto de mejora regulatoria, trámites y servicios de los procesos administrativos para acceder a la reparación del daño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		daño.						
5.2 Incrementar los Puntos de atención para otorgar asistencia digna e integral.	5.2.1 Generar mecanismos para la profesionalización del personal encargado de atención a víctimas	5.2.1.1 Diagnosticar a través de un examen la profesionalización del personal encargado de atención a víctimas.	a) Calificación promedio del examen	a) Programa de profesionalización en materia de atención a víctimas en los primeros seis meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020			-Informe sobre la profesionalización del personal encargado de atención a víctimas.
		5.2.1.2 Elaborar un programa de profesionalización en materia de atención a víctimas de desaparición	a) Documento elaborado					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		5.2.1.3 Implementar el programa profesionalización en materia de atención a víctimas de desaparición	a) Porcentaje de personal inscrito al programa					
		5.2.1.4 Evaluar el programa de profesionalización en materia de atención a víctimas.	a) Calificación promedio del examen					
	5.2.2 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de forma eficiente, para dar atención a	5.2.2.1 Diagnóstico de la administración de los recursos humanos	a) Resultados del análisis FODA	a) Plan de Administración de Recursos a Mediano Plazo en los primeros ocho meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020			-Informe del Plan de Administración de Recursos a Mediano Plazo
		5.2.2.2 Diagnóstico de la administración de los recursos materiales						

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	víctimas y ofendidos de desaparición de mujeres, niñas.	5.2.2.3 Diagnóstico de la administración de los recursos financieros						
		5.2.2.4 Propuesta de Plan de Administración de Recursos a mediano Plazo.	b) Documento elaborado					
		5.2.2.5 Implementación del Plan de Administración de Recursos Mediano Plazo.	c) Porcentaje de recursos empleados para la funcionabilidad de los Puntos de Atención					
		5.2.2.6 Evaluación del Plan de Administración de Recursos	d) Porcentaje de la población satisfecha con las atenciones recibidas.					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5.3 Crear y poner en marcha un programa administrativo de reparación integral del daño por desaparición de niñas y mujeres.	5.3.1 Establecer un marco normativo que contemple el programa de reparación del daño.	5.3.1.1 Conformar un grupo de trabajo interinstitucional para generar propuestas de modificación a las Leyes respecto a la reparación del daño.	a) Reuniones	a) Programa Administrativo de la Reparación del daño en los primeros doce meses.	a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020			- Programa Administrativo de Reparación del Daño.
		5.3.1.2 Elaborar una propuesta de modificación a la normatividad respecto a la reparación del daño.	b) Documento elaborado.					
		5.3.1.3 Presentar ante la Legislatura una Propuesta de Programa Administrativo de la Reparación del daño.						

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	ACCIONES RELATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO / OTROS RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	5.3.2 Institucionalizar mecanismos de cooperación entre las dependencias que intervienen en la reparación.	5.3.2.1 Incluir en el Programa Administrativo de la Reparación del daño un modelo de Cooperación Interinstitucional para la Atención a Víctimas y Ofendidos.	a) Documento elaborado		a) Secretaría de Finanzas, presupuesto 2020			

En relación a las áreas de intervención emitidas por el GIM las instituciones del Estado de México realizan lo siguiente:

PROPUESTA 1.

1. *En concordancia con lo establecido anteriormente es importante fortalecer a la institución en materia de asesoría jurídica de víctimas y ofendidas o víctimas indirectas.*

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de México, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, amplió la plantilla del personal de asesoría jurídica de víctimas directas e indirectas, así como la de Atención Inmediata y Primer Contacto en un total 77 servidores públicos (**ANEXO 27**), aunado a ello, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, ingresarán en el mes de julio de 2019, 30 asesoras/es jurídicos más con plazas por contratos semestrales (**ANEXO 28**).

Es importante señalar, que en la Comisión Ejecutiva se cuenta con personal especializado y dedicado a la atención a los casos de personas desaparecidas para dar puntual seguimiento a cada asunto, a fin de eficientar la prestación de los servicios.

Aunado a ello, hasta el momento se ha concluido una Certificación en Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ECO 0539 con el Centro Interamericano de la Productividad y Competitividad A.C., bajo la dirección del Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), logrando certificarse 54 servidoras y servidores públicos (**ANEXO 29**), con lo que suman 162 del personal de la Comisión Ejecutiva, cerca de la mitad de la plantilla total, con lo que se fortalece la profesionalización en materia de atención a víctimas del Estado de México.

Anterior a las áreas de intervención del Grupo de Trabajo, el personal multidisciplinario que atiende víctimas ha recibido capacitaciones en materia de perspectiva de género, victimología, el Sistema de Justicia Penal, Técnicas de Litigación, Trata de Personas, Tortura, en el Protocolo Alba, Alerta Amber con instituciones educativas como el

Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de México, Instituto para la Seguridad y Democracia A.C. (INSYDE), Centro Interamericano de la Productividad y Competitividad A.C. (CIPCO), entre otras.

Entre los Programas de la Comisión Ejecutiva, destacan:

La creación del Programa para Atender a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Desaparición, Femicidio u Homicidio doloso contra mujeres, tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por desaparición, femicidio u homicidio, a través de esquemas de apoyo que protejan su bienestar socioeconómico, el cual se encuentra en proceso de aprobación.

El Programa de Estímulos Económicos para Hijas e Hijos de Madre o Tutora Desaparecida, Víctima de Femicidio u Homicidio Doloso y se Establecen sus Reglas de Operación, que tiene, como propósito contribuir al logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de estudios de las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de femicidio u homicidio doloso, así como hacer efectiva una de las medidas compensatorias a cargo de las autoridades del Estado en favor de este grupo vulnerable, mediante el otorgamiento de estímulos económicos hasta la conclusión de licenciatura o profesional técnico, consultable en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb142.pdf> **(ANEXO 30)**

Reglas de Operación del Programa de Abasto Alimentario para Víctimas y Ofendidos, que tienen por objeto contribuir en la economía familiar para cubrir necesidades de la canasta básica, y serán otorgados a las y los ofendidos por desaparición, ausentes, extraviadas o no localizadas.; así como en los casos que sea aprobado por el Comité, con base en los principios de publicidad, transparencia, buena fe, no discriminación y rendición de cuentas, así como establecer los mecanismos administrativos que contemplen los procedimientos y controles que garanticen el ejercicio eficiente y eficaz de los recursos económicos en su beneficio, disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/nov164.pdf> **(ANEXO 31)**

Consciente de la problemática y de los retos que enfrentamos ante el fenómeno de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, esta Institución seguirá fortaleciendo estos Programas.

PROPUESTA 2.

2. Incorporar al Programa de Atención Integral a Víctimas del Estado de México al que se hace referencia en el art 8° del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México, una política diferenciada que garantice que las víctimas directas e indirectas de la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas tengan acceso a todas las medidas de reparación integral del daño establecidas tanto en la Ley General de Víctimas, como en la Ley de Víctimas del Estado de México, así como en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Atención a Víctimas. El programa deberá considerar las alianzas interinstitucionales necesarias para dar cumplimiento íntegro a la reparación integral del daño y a los derechos de las víctimas directas e indirectas.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Se implementa hoy en día el Programa de Atención a Víctimas de Desaparición **(ANEXO 32)** mismo que será fortalecido de acuerdo al programa estratégico aquí expuesto y que versa sobre lo siguiente:

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, desde sus diversas Unidades brinda de manera integral a las víctimas y ofendidos del delito de desaparición atención en materia jurídica, de trabajo social, psicoemocional y canalización médica, apegándose siempre a reconocer y garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos, así como al acceso de una atención especializada y sin discriminación alguna, la justicia, la verdad y la reparación del daño.

Basado en el modelo integral de atención a víctimas el cual está enmarcado en un enfoque de atención diferenciada, con perspectiva de derechos humanos y perspectiva de género.

De manera específica, a través de la Unidad de Trabajo social y la Unidad de Administración del Fondo, ofrecen a las víctimas y ofendidos del delito de desaparición:

1. La opción de realizarse un *check-up* medico cada 6 meses en servicios públicos o privados.
 2. Las víctimas reciben mensualmente la canasta alimentaria que consta de un apoyo económico mensual de hasta \$1500 pesos, cuyas reglas de operación se encuentran publicadas en la Gaceta Oficial de Gobierno.
 3. Se dota de apoyo económico para transporte a víctimas y/u ofendidos del delito de desaparición de acuerdo a las necesidades de las mismas, las cuales van desde 1000 hasta cubrir las necesidades específicas de cada víctima.
 4. Las hijas e hijos víctimas del delito de desaparición de mujeres reciben una beca mensual de \$1,000 pesos durante 10 meses del año desde preescolar hasta el término de sus estudios, pudiendo optar a estudios de posgrado, las reglas de operación de este programa se encuentran publicadas en el periódico oficial Gaceta de gobierno.
 5. Asimismo, reciben atención médica a través de la gestión que hace esta Institución, para cualquier requerimiento de salud que se presente, como apoyos hospitalarios, odontológicos derivados del estrés que padecen, medidas de protección (botones de pánico, extracción domiciliaria, entre otras), acciones que coadyuvan con las diligencias de investigación, identificación de restos humanos con apoyo de peritos expertos en la materia, por mencionar algunas de las medidas de ayuda inmediata, asistencia y reparación integral.
- La Defensoría Especializada para Víctimas, se encarga de asesorar, defender y representar a víctimas del delito de desaparición, con los siguientes servicios:
 - a. Se otorga patrocinio jurídico, en materia penal, civil, familiar, mercantil y amparo.
 - b. Se llevan a cabo juicios sucesorios intestamentarios derivados de la desaparición.

- c. Se ofrece asesoría jurídica en asuntos de carácter administrativo a víctimas y/u ofendidos del delito de desaparición que lo soliciten
- d. Asesoría Jurídica en el proceso de declaración de ausencia de acuerdo a la ley.

Sumado a lo anterior, se llevan a cabo acciones de difusión a través de medios impresos y redes sociales, en esto último se ha trabajado con la Fiscalía General de Justicia.

La implementación del Programa para Atender a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Desaparición, Femicidio u Homicidio doloso contra mujeres, tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por desaparición, femicidio u homicidio, a través de esquemas de apoyo que protejan su bienestar socioeconómico, el cual se encuentra en proceso de fortalecimiento.

Como parte de acercar a los ofendidos a un proceso de resiliencia les acerca herramientas de apoyo para la recuperación de su armonía personal, familiar, estado anímico, incluso su proyecto de vida, con especial atención a las niñas, niños y adolescentes, para ello, esta Institución ha robustecido el Taller de Pintura para Niñas, Niños y Adolescentes, hijas e hijos de víctimas de femicidio y desaparición de personas, que los acerque al arte **(ANEXO 33)**.

Además, destacan al respecto las actividades organizadas para niñas y niños, hijas e hijos víctimas de femicidio, de desaparición y otros delitos, con motivo de la celebración de la Navidad y Día de Reyes, en los cuales se sumaron las y los servidores públicos de las Secretarías del Gobierno del Estado de México, con la donación de juguetes nuevos que se les ofrecieron durante esos festejos **(ANEXO 34)**, aunado a la colaboración de la Secretaría de Cultura con un cuento. Para el Día de la niña y niño, en el marco del cual se llevarán a cabo diversas visitas al zoológico de Zacango **(ANEXO 35)**.

Esta Institución busca acercar a las víctimas y ofendidas cada vez más acciones innovadoras que les permitan llegar a la verdad y justicia.

PROPUESTA 3.

3. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México coordinará a todas las instituciones involucradas para llevar a cabo la actualización de los protocolos, lineamientos y cualquier otra disposición administrativa relacionada con la atención, asistencia y protección a las víctimas directas e indirectas de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares.

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

La Comisión Ejecutiva, trabaja con la Fiscalía Central Jurídica en el proyecto de armonización, sobre lo siguiente:

- Necesidad de actualización de los protocolos en materia de desaparición.
- Revisión y evaluación de los Protocolos Alba y Odisea.
- Evaluación sobre la pertinencia con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
- Revisión de experiencia de otras entidades en el tema.

En la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

- Establecimiento del Consejo Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
- Creación del Protocolo Especializado en materia de Desaparición.
- Establecimiento de indicadores de evaluación y seguimiento.
- Establecimiento de agenda para próximas sesiones de revisión de los protocolos. **(ANEXO 36).**

Aunado a ello, la creación del Programa para Atender a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Desaparición, Femicidio u Homicidio doloso contra mujeres, y el fortalecimiento de los Programas, las Reglas de Operación del Programa de Abasto Alimentario para Víctimas y Ofendidos, son acciones que se consolidaran con el trabajo coordinado de las Instancias involucradas, en el marco de los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Área de Intervención.

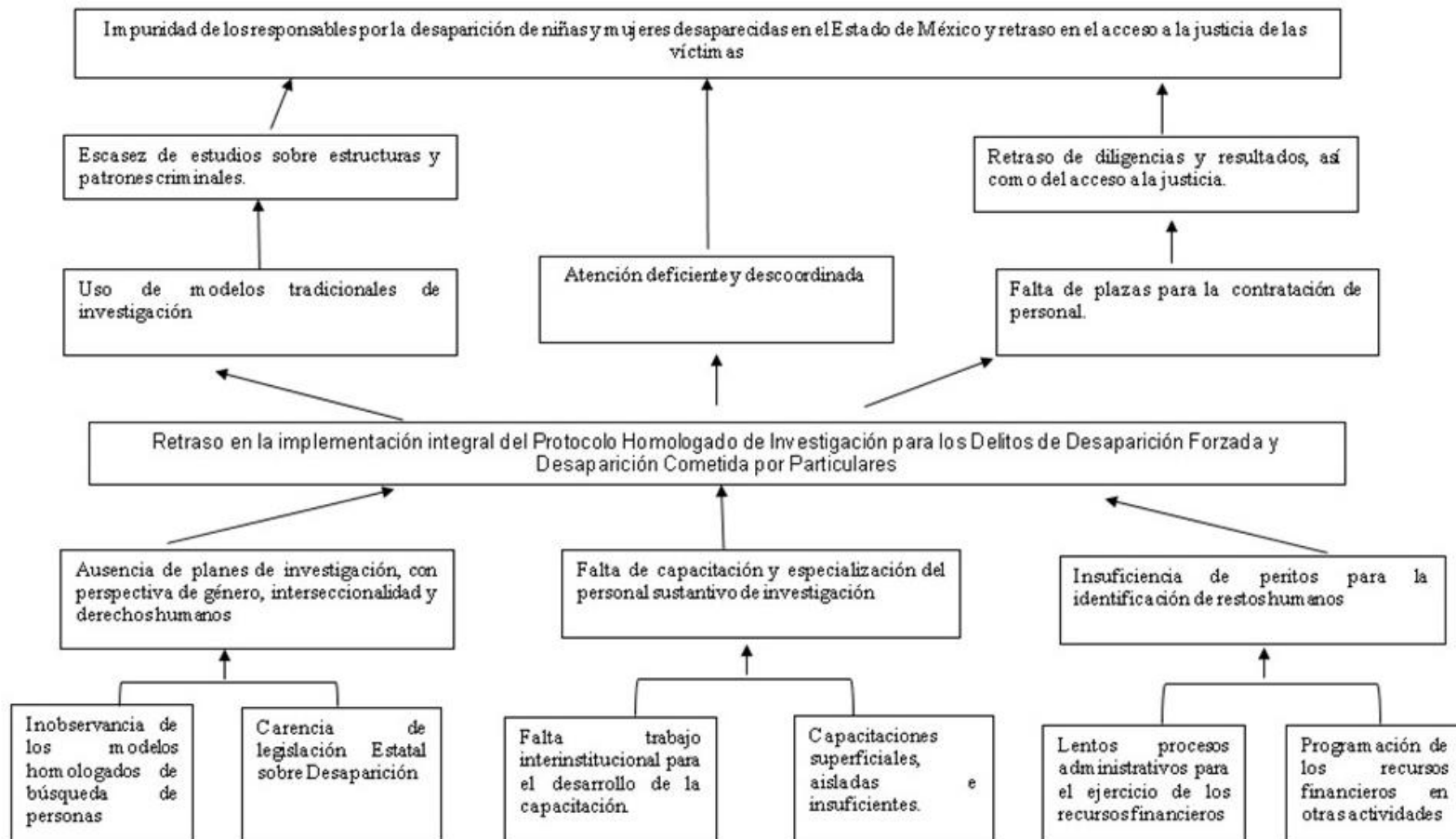
Sexta. Investigación de la desaparición forzada y la desaparición por particulares de mujeres, niñas y adolescentes.

Con referencia a la Sexta área de intervención, el GIM expone el retraso en la implementación integral del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, y en consecuencia una falta de acceso a la justicia, al derecho a la verdad y a la debida diligencia.

En tal sentido se presenta el Árbol de problemas (Ilustración 6) sobre esta área de intervención, integrando tres ejes rectores para satisfacer las áreas de oportunidad los cuales son: Investigaciones especializadas interinstitucionales y multidisciplinarias, elaboración y consecución de los planes de investigación; en la utilización de técnicas específicas diferenciadas y especializadas e Integración de peritos especializados a los equipos de investigación.

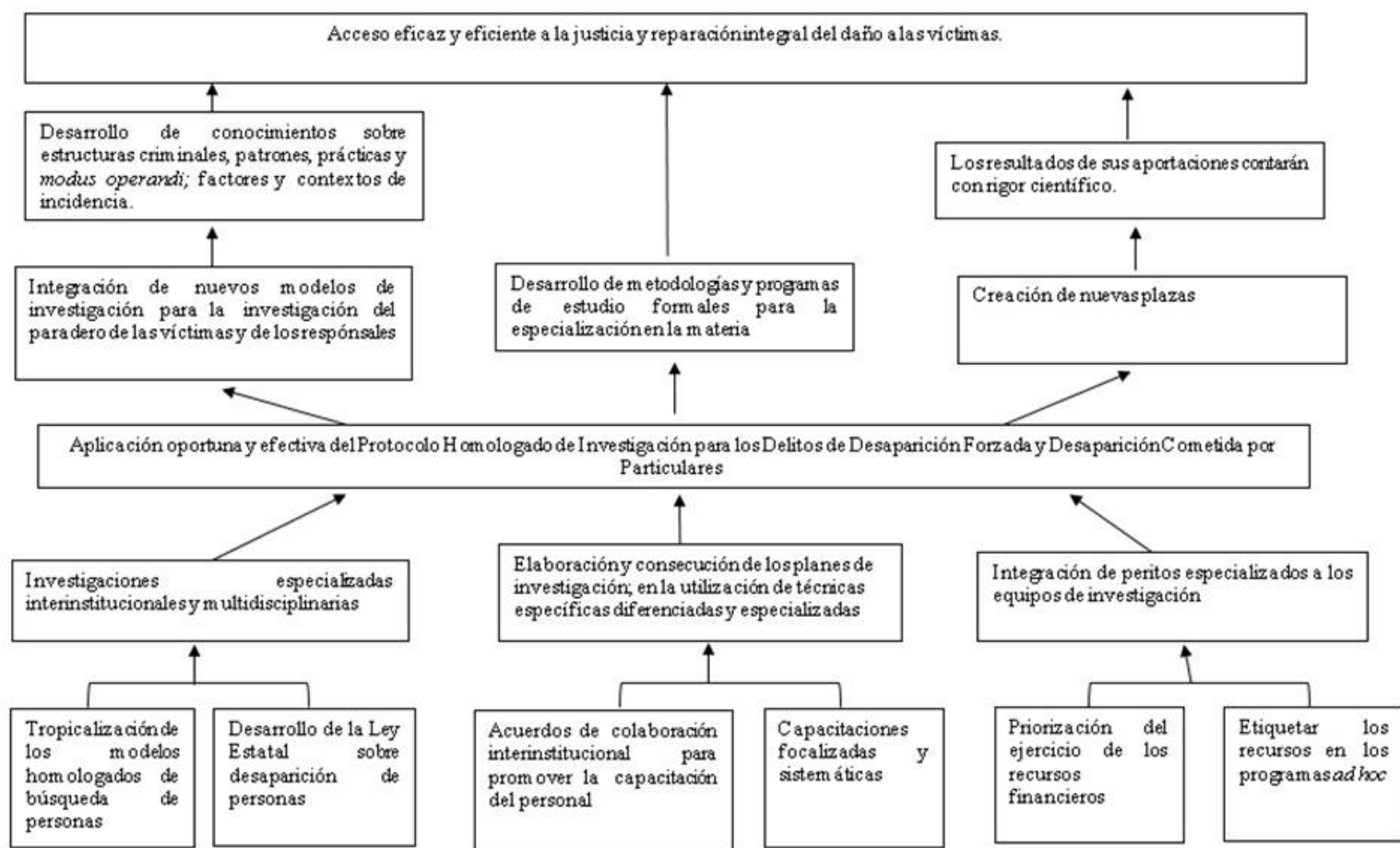
En este tenor se proponen acciones focalizadas (Ver Ilustración 6.1) que en el corto, mediano y largo plazo, contribuyan a la implementación del citado protocolo y la adaptabilidad de los mecanismos locales preexistentes y correlacionados con las acciones de búsqueda diseñadas en el ya referido documento, evitando la duplicidad de acciones y brindando una respuesta efectiva y eficiente en los procesos de investigación aplicando la interseccionalidad, perspectiva de género y derechos humanos en la adaptabilidad e inserción de nuevos modelos de investigación, entre las que sobre salen las acciones siguientes (Ver Tabla 6):

- Certificar conforme a los lineamientos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia a Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos a fin de que se realicen adecuadamente las investigaciones y judicializaciones de los delitos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y de los delitos vinculados a la desaparición.
- Desarrollo de nuevos modelos de investigación que inserten la perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad para la investigación del paradero de las víctimas y de los respónsables.
- Utilizar y adecuar los mecanismos existentes a las acciones solicitadas en el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares (protocolo Alba, Alerta Amber y ODISEA), para la búsqueda de personas.
- Crear una metodología para la formación y especialización del personal de la GEM, FGJEM, CEAVEM y COBUPEM, acentuando la atención integral de las víctimas y las labores de búsqueda.
- Crear nuevas plazas para la contratación de peritos especialistas en la identificación de restos humanos.



Árbol de problemas derivados de la Sexta Área de Intervención (Ilustración 6)

Árbol de objetivos derivados de la Sexta Área de Intervención (Ilustración 6.1.)



Objetivo general 6. Implementar el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, en las investigaciones en curso, armonizando las acciones y competencias

interinstitucionales, eficientando el uso de los recursos materiales y humanos con los que se cuentan interinstitucionalmente.

Tabla 6. Matriz lógica para la consecución de la Sexta Área de Intervención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6.1. Instrumentar un plan de trabajo para los análisis integrales, transversales, multidisciplinarios, con perspectiva de género y derechos humanos; que permitan develar las estructuras criminales, patrones y modus operandi, sobre la desaparición de niñas y mujeres en el Estado de México.	6.1.1. Integración de acciones de investigación, focalizadas y especializadas .	a) Diseñar las directrices que deberán de seguir las instancias involucradas en el análisis, así como el tipo de participación que cada una tendrá.	Producción de información científica.	a) 1 Mes Evaluación de los recursos existentes materiales y humanos b)1 Mes Reuniones de trabajo para el desarrollo conceptual y operativo del plan de trabajo	a) Personal especializado asignado	a) Restricción en el acceso a la información b) Duplicidad de facultades entre las Unidades de contexto de las instancias involucradas.	a) Emplear medios electrónicos alternativos para llevar a cabo las sesiones de trabajo (video llamadas, y chats).	-Lineamientos para el análisis de desapariciones de niñas y mujeres en el Estado de México.
	6.2.1 Programa de profesionalización y capacitación	a) Desarrollar el esquema metodológico del programa por competencias	a) Integración de información sobre	a) 15 días para la evaluación de los recursos	a) Personal especializado asignado	a) Restricción en el acceso a la información	a) Emplear medios electrónicos alternativos para llevar a	-Programas de estudio.
6.2. Implementar								

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>un programa de profesionalización y capacitación progresiva del personal sustantivo que interviene en el proceso de búsqueda, localización y atención de las víctimas y sus familiares, e investigación de los casos (ministerios públicos, peritos, policías de investigación, asesores jurídicos), enfocada en el diseño y aplicación de los</p>		<p>considerando contenidos específicos, con énfasis en: técnicas de investigación, derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad, especialización en técnicas de búsqueda, estudio del Modelo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.</p>	<p>conocimientos técnicos.</p>	<p>existentes materiales y humanos.</p>			<p>como las sesiones de trabajo (video llamadas, y chats).</p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
planes de trabajo; en la utilización de técnicas específicas, diferenciadas y especializadas; así como en la determinación de riesgos y aplicación de medidas de protección efectivas para víctimas directas, indirectas y potenciales.		b) Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los cursos y talleres para garantizar la mejora en el desempeño del personal sustantivo a cargo de las investigaciones.	b) Evaluación de la capacitación	b) 30 días para reuniones de trabajo para el desarrollo conceptual de la guía metodológica	b) Espacio acondicionado para el trabajo interinstitucional, equipos de cómputo, conexión a internet, impresora, escáner, bibliografía especializada.	b) Lentitud de los procesos para concretar convenios de colaboración en esta materia.	b) Generar acuerdos de colaboración interinstitucionales que sean concretos para desarrollar esta acción.	-Instrumento de medición del impacto y evaluación de los cursos y talleres.
6.3 Integrar en las investigaciones ministeriales personal especializado para la identificación de cadáveres y de	6.3.1 Especialización y contratación del personal involucrado en los procesos de	a) Realizar la convocatoria y proceso de selección de los peritos especializados, bajo estándares de transparencia,	a) Número de peritos contratados	a) 1 mes, valoración de idoneidad institucional para la formación del	a) Elaboración de acuerdos de colaboración en materia educativa. b) Destinar recursos	a) Lentitud en los procesos administrativos para la creación de nuevas plazas.	a) Acordar con la Secretaría de Finanzas del GEM y el Oficial Mayor de la FGJEM, la	-Catálogo de instituciones formadoras de peritos. -Bases de la convocatoria. -Instrumento de seguimiento y

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS POR PLAZO	PRESUPUESTO/ RECURSOS	SUPUESTOS/ RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
restos humanos: antropología física forense, odontología forense, dactiloscopia, fotografía, medicina y genética forense; y capacitados en la aplicación de las perspectivas de género, interseccionalidad y derechos humanos aplicables a sus áreas de especialización.	investigación.	profesionalismo e interdisciplinaria.		personal b) 15 días. Diseño de los lineamientos para la convocatoria pública, destinada a la contratación del personal. c) 2 meses, proceso de selección del personal	financieros para la creación de nuevas plazas.		priorización de estas contrataciones.	medición para los procesos de investigación.

En relación al área de intervención sobre la investigación de la desaparición forzada y de la desaparición cometida por particulares, emitida por el grupo de trabajo las instituciones del Estado de México han realizado las siguientes:

ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En este rubro, como antecedentes se enlistan que previo incluso al decreto de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, tuvo coordinación con la también entonces Procuraduría General de la República para implementar y aplicar el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, promulgado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en 2015. Teniendo como participación especial que en coordinación con la Procuraduría General de la República, el Instituto de Ciencias Forenses de ciudad de México y el Servicio Médico Forense del estado de Puebla, se implementó el Protocolo de Tratamiento de Identificación Humana, el cual facilitó el diseño de la base AM/PM.

El 23 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo Interinstitucional por el que se autoriza y se da a conocer el Protocolo Alba en el Estado de México, que tiene por objeto establecer acciones básicas de coordinación federal, estatal y municipal para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el Estado de México, así como la integración de la información relacionada para su registro, análisis e investigación que permita garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la verdad de las víctimas y de sus familias, cuando los hechos estén vinculados con la comisión de algún delito **(ANEXO 37)**. Sumado a que, desde abril de 2013, se aplica el Protocolo Alerta AMBER en el Estado de México, para la búsqueda inmediata de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, publicándose en Gaceta del Gobierno el 10 de septiembre de 2013. **(ANEXO 38)**

Como se refirió en algunas de las áreas de intervención que anteceden, tanto la Fiscalía Especializada como la Comisión de Búsqueda de Personas, con el objeto de ser acordes a lo establecido por los estándares nacionales en materia de desaparición, se encuentran en estrecha y demostrada coordinación con sus homologas federales, tanto para la creación, diseño e implementación no sólo del Protocolo Homologado de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de reformar ante la opinión de los familiares de personas desaparecidas, colectivos y expertos nacionales e internacionales en la materia, como para el diseño y creación del Protocolo Homologado de Búsqueda y otros protocolos de enfoque diferenciado, al haber sido convocados para realizar acciones análisis y retroalimentación desde la experiencia estatal.

A lo correspondiente a la inmediata acción de búsqueda e investigación, se cuenta con una coordinación con diversas autoridades para el despliegue y operación de los protocolos. A la

fecha existen 65 células de búsqueda municipales, proyectando que se concluya en 2019 con la creación de las células faltantes que abarquen la totalidad del territorio mexiquense, además de grupos de la Secretaría de Seguridad enfocados a dichas tareas. Mismos que han sido capacitados no sólo con respecto a los protocolos de búsqueda inmediata sino con capacitación en perspectiva de género y detección de casos de violencia y de trata d de personas. Para la investigación de gabinete en plataformas y fuentes abiertas; se cuenta además con una célula de la Coordinación de Análisis de la Fiscalía General, que atiende de forma inmediata las solicitudes de las y los agentes del Ministerio Público y policía de investigación de la fiscalía especializada, incluyendo no sólo el mapeo y análisis de datos conservados, sino la georefencia en tiempo real de los dispositivos de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En este sentido, es importante referir el proyecto presentado por el Fiscal General de Justicia del Estado de México, en la 2ª Sesión Ordinaria 2018, Zona Centro de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en la ciudad de México el 14 de septiembre de 2018, publicado como el Acuerdo PRIMERO. COORDINACIÓN ENTRE LAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA CON LAS COMISIONES ESTATALES DE BÚSQUEDA **(ANEXO 39)**.

El modelo al que se hace referencia se encuentra en etapa de construcción y análisis con las diversas instancias federales responsables de validarle, pero no ha sido obstáculo para concretar y consolidar prácticas tanto de investigación como de búsqueda en conjunto no sólo con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, sino con las familias, colectivos y expertos de la entidad, realizándose reuniones interinstitucionales mensuales con 12 colectivos que trabajan la temática de la desaparición:

- Deudos y defensores por la dignidad de nuestros desaparecidos.
- Red de madres buscando a sus hijos.
- Madres afortunadas.
- Colectivo feminista Ehécatl.
- Believe. Asociación Civil.
- Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio.
- Asociación de Niños Robados. Asociación Civil.
- Colectivo Alondras unidas en búsqueda y justicia de nuestros desaparecidos.
- Colectivo Eslabones.
- Colectivo Uniendo Esperanzas.
- Colectivo Independiente.
- Grupo Rosa María Reyes.

En materia forense, se destaca la creación mexiquense de las unidades de gestión e información de cadáveres de identidad desconocida y de personas desaparecidas o ausentes. Dichas unidades tienen como objetivo concentrar la información y expedientes completos de cadáveres de identidad desconocida, atender a personas en búsqueda de un familiar ausente,

así como girar información a las Unidades de Concentración de Información de la Fiscalía General de la República y las fiscalías y procuradurías locales.

Ya se encuentra concluida la primera etapa el Centro de Atención Integral Ciudadana a Familias de Personas Desaparecidas, Fallecidas sin identificar del Estado de México, en la cual se ubicará el Centro de Resguardo de Personas Fallecidas sin Identificar, en el municipio de Jilotepec, en el que se serán resguardados los cadáveres no identificados hasta en tanto se verifique con diligencias de confronta su identidad para su correspondiente entrega.

Se encuentran judicializadas 6 carpetas por desaparición cometida por particulares y 1 por desaparición forzada, encontrándose en próxima implementación y conformación un equipo especializado de litigación en la materia.

Por último, resulta importante referir que, para el gobierno del Estado de México, son de trascendental importancia las acciones de prevención para inhibir que se sigan cometiendo los delitos en materia de desaparición, así como que sigan ocurriendo casos de no localización de mujeres, adolescentes y niñas en la entidad por lo que se han impartido de manera coordinada por servidores y servidores públicos de los órdenes estatal y municipal, 356 pláticas en diferentes instituciones, centros educativos y plazas públicas en temas de prevención de la violencia, trata de personas, personas desaparecidas, acoso sexual, feminicidios, entre otras.

CONSIDERACIONES FINALES.

El Gobierno del Estado de México refrenda su total compromiso para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, niñas y adolescentes. De tal manera que manifiesta su total disponibilidad para realizar todas aquellas acciones que resulten necesarias a través de todos los recursos con los que cuenta el estado para implementar las estrategias y políticas más idóneas, a fin de afrontar la problemática nacional de la desaparición que vulnera nuestro estado de Derecho.

Como muestra de ello encontramos el Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México en los once municipios de la entidad objeto de dicha Alerta, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 28 de febrero de 2019, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberán observar los municipios para ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en los once municipios de la Entidad objeto de dicha Alerta **(ANEXO 40)**.

Por ello, se considera de importancia que sea tomada en consideración por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las acciones gubernamentales que el propio grupo de trabajo visibilizó en el INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, POR DESAPARICIÓN DE MUJERES, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACAN, CUATITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NEZAHUALCOYÓLT, TOLUCA DE LERDO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, durante la investigación e integración del documento, sobre todo lo apuntado en el Capítulo 4 INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A SOLICITUD DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA AVGM/01/2018, de las fojas 19 a la 58, en las que se comparte la totalidad de acciones ejecutadas por las diversas instancias gubernamentales que tienen la encomienda en razón de sus funciones y atribuciones para la atención, prevención, investigación y búsqueda de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas o no localizadas en la entidad mexiquense, rubro donde es palpable el avance estructural y operativo en comparación con el marco nacional al mismo tema de la desaparición **(ANEXO 41)**. Lo anterior se complementa con las notas periodísticas y de opinión pública en las cuales se patentizan los esfuerzos locales por ser punta de lanza a nivel nacional en cuanto a dar la merecida atención al tópico de los delitos en materia de desaparición **(ANEXO 42)**.

Es importante mencionar que, el Gobierno del Estado de México reconoce y valora el esfuerzo y la aportación de las organizaciones de la sociedad civil (IDHEAS, litigio estratégico en Derechos Humanos, A.C., y el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD).), los Colectivos (Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos y Colectivo Feminista EHECATL), y el Grupo de Expertas que integran el GIM ya que tanto el “Diagnóstico: Mujeres Desaparecidas en el Estado de México. Investigación presentada para la solicitud de alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México” como el “INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, POR DESAPARICIÓN DE MUJERES, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NEZAHUALCÓYOTL, TOLUCA DE LERDO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. AVGM/01/2018” representan una visión no gubernamental, la cual es indispensable para la construcción de políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes mexiquenses a vivir una vida libre de violencia. Consideramos que las principales aportaciones de ambos documentos es visibilizar el problema de desapariciones, el abordaje de la desaparición con perspectiva de género, y la focalización del problema en 7 de los 125 municipios del Estado de México.